



Universidad de
los Andes

Escuela de Gobierno
Alberto Lleras Camargo

No. 42

Marzo 2017

ISSN 2215 – 7816

Documentos de Trabajo

Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo

Eficiencia y congestión judicial en Colombia

Sebastián Restrepo Rodríguez

Serie Documentos de Trabajo 2017

Edición No. 42

ISSN 2215 – 7816

Edición digital

Marzo de 2017

© 2017 Universidad de los Andes - Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo

Carrera 1 No. 19 -27, Bloque AU

Bogotá, D.C., Colombia

Teléfonos: 3394949 / 99 Ext. 2073

escueladegobierno@uniandes.edu.co

<http://egob.uniandes.edu.co>

Directora (E) Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo

Sandra García Jaramillo

Autor

Sebastián Restrepo Rodríguez

Jefe de Mercadeo y Comunicaciones Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo

Camilo Andrés Torres Gutiérrez

Gestora Editorial Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo

Angélica María Cantor Ortiz

Gestor Comunicaciones Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo

Luis Carlos López Fuentes

El contenido de la presente publicación se encuentra protegido por las normas internacionales y nacionales vigentes sobre propiedad intelectual, por tanto su utilización, reproducción, comunicación pública, transformación, distribución, alquiler, préstamo público e importación, total o parcial, en todo o en parte, en formato impreso, digital o en cualquier formato conocido o por conocer, se encuentran prohibidos, y solo serán lícitos en la medida en que cuente con la autorización previa y expresa por escrito del autor o titular. Las limitaciones y excepciones al Derecho de Autor solo serán aplicables en la medida en se den dentro de los denominados Usos Honrados (Fair Use); estén previa y expresamente establecidas; no causen un grave e injustificado perjuicio a los intereses legítimos del autor o titular; y no atenten contra la normal explotación de la obra.

Eficiencia y congestión judicial en Colombia

Por: Sebastián Restrepo Rodríguez

Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo de la Universidad de los
Andes

Resumen

Este documento propone el indicador de *eficiencia real* como el indicador que debe ser usado para medir la gestión del sistema judicial, ya que, a diferencia de otros posibles indicadores (*volumen, congestión, eficiencia*), este tiene en cuenta las necesidades del ciudadano, que en última instancia, es la razón de existir del sistema judicial. En las actuales discusiones en Colombia, en donde en los últimos cinco años se han realizado tres reformas a la administración de justicia¹, es importante resaltar que no es necesario hacer ningún tipo de modificación al marco legal que rige al sector de justicia, tan solo es necesario mejorar los procesos a través de los cuales se administra, función que actualmente tiene el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ). En la descripción que se hace al actual sistema judicial, se evidencia que en ningún nivel judicial (juzgados, tribunales, Altas Cortes) existe un manejo óptimo de los procesos que les corresponden, que la problemática es mayor en las Altas Cortes y que los despachos de descongestión resultan ser una respuesta que no es sostenible en el largo plazo.

Palabras clave: congestión judicial, eficiencia real, Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), despachos de descongestión, juzgados, tribunales, Altas Cortes

Abstract

This paper proposes the indicator *real efficiency* as the indicator that should be used to measure the management of the judicial system because, unlike other possible indicators (*volume, congestion, efficiency*), this takes into account the needs of the citizen which is, ultimately, the reason for existence of the judicial system. In the current discussions in Colombia, where in the last five years there have been three reforms to the administration of justice, it is important to note that it is not necessary to make any modifications to the legal framework for the justice sector; it is only necessary to improve the processes through which is administrated the justice, function currently held by the CSJ. In the description made to the current judicial system, there is evidence in any judicial level is an optimal management of processes, that the problem is greater in the High Courts, and that the offices of decongestion turn out to be a response that is not sustainable in the long term.

Key words: court congestion, real efficiency, Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), decongestion offices, courts, law courts, High Courts.

¹ i) Ley de descongestión judicial, Ley 1395 de 2010; ii) Código General del Proceso (CGP), Ley 1564 de 2012; y iii) Ley de equilibrio de poderes, acto legislativo 02 de 2015.

Tabla de contenido

1. Introducción	7
2. Marco conceptual	7
3. Metodología	10
4. Descripción de base de datos	10
5. Descripción de la congestión judicial en Colombia.....	11
5.1. Congestión judicial en Altas Cortes, tribunales y juzgados, por jurisdicción y especialidad	11
5.1.1. Altas Cortes	11
5.1.2. Tribunales.....	14
5.1.3. Juzgados	18
5.2. Comparación de congestión judicial según instancia del proceso.....	22
5.3. Congestión judicial según tipo de despacho: permanente y de descongestión.....	24
6. Conclusiones y recomendaciones.....	26
Referencias bibliográficas	29
Anexos.....	31
Anexo 1: Organigrama de la rama judicial antes y después de la Ley de Equilibrio de Poderes	31
Anexo 2: Autorización para el uso de las bases de datos entregadas al Banco Mundial	32
Anexo 3: Base de datos anual (2010-2014) y base de datos consolidada	33
Anexo 4: Diccionario de variables base de datos procesos judiciales (2010-2014).....	34
Anexo 5: Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos y congestión de Altas Cortes... 36	
Corte Constitucional	36
Consejo Superior.....	36
Consejo de Estado.....	37
Corte Suprema	38
Anexo 6: Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos y congestión de tribunales	39
Sala disciplinaria.....	39
Tribunales administrativos.....	42
Tribunales ordinarios	46
Anexo 7: Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos y congestión de juzgados.....	51
Juzgados administrativos	51
Juzgados ordinarios.....	56

Índice de tablas

Tabla 1. Ingresos y egresos de procesos de Altas Cortes (2010-2014)	13
Tabla 2. Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos, congestión –Sala administrativa (2010)	17
Tabla 3. Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos, congestión –Sala administrativa (2014)	17
Tabla 4. Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos y congestión de tribunales según instancia, por especialidad (2014)	24
Tabla 5. Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos y congestión de juzgados según instancia, por especialidad (2014)	24
Tabla 6. Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos y congestión de tribunales según instancia, por especialidad (2014)	26
Tabla 7. Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos y congestión de juzgados según instancia, por especialidad (2014)	26
Tabla 8. Diccionario de variables base de datos procesos judiciales (2010-2014)	34
Tabla 9. Despachos –Corte Constitucional	36
Tabla 10. Eficiencia –Corte Constitucional.....	36
Tabla 11. Eficiencia real –Corte Constitucional.....	36
Tabla 12. Volumen de procesos –Corte Constitucional	36
Tabla 13. Congestión –Corte Constitucional.....	36
Tabla 14. Despachos –Consejo Superior.....	36
Tabla 15. Volumen de procesos –Consejo Superior	37
Tabla 16. Eficiencia –Consejo Superior	37
Tabla 17. Eficiencia real –Consejo Superior	37
Tabla 18. Congestión –Consejo Superior	37
Tabla 19. Despachos –Consejo de Estado	37
Tabla 20. Eficiencia –Consejo de Estado	37
Tabla 21. Eficiencia real –Consejo de Estado	37
Tabla 22. Volumen de procesos –Consejo de Estado.....	38
Tabla 23. Congestión –Consejo de Estado	38
Tabla 24. Despachos –Corte Suprema.....	38
Tabla 25. Eficiencia –Corte Suprema.....	38
Tabla 26. Eficiencia real –Corte Suprema.....	38
Tabla 27. Volumen de procesos –Corte Suprema	38
Tabla 28. Congestión –Corte Suprema.....	38
Tabla 29. Despachos –Sala disciplinaria	39
Tabla 30. Eficiencia –Sala disciplinaria	39
Tabla 31. Eficiencia real –Sala disciplinaria	40
Tabla 32. Volumen de procesos –Sala disciplinaria.....	41
Tabla 33. Congestión –Sala disciplinaria	41

Tabla 34. Despachos –Tribunales administrativos	42
Tabla 35. Eficiencia–Tribunales administrativos	43
Tabla 36. Eficiencia real –Tribunales administrativos	44
Tabla 37. Volumen de procesos –Tribunales administrativos.....	44
Tabla 38. Congestión –Tribunales administrativos	45
Tabla 39. Despachos –Tribunales ordinarios	46
Tabla 40. Eficiencia –Tribunales ordinarios.....	47
Tabla 41. Eficiencia real–Tribunales ordinarios.....	48
Tabla 42. Volumen de procesos –Tribunales ordinarios	48
Tabla 43. Congestión –Tribunales ordinarios.....	49
Tabla 44. Despachos –Juzgados administrativos	51
Tabla 45. Eficiencia –Juzgados administrativos.....	52
Tabla 46. Eficiencia real –Juzgados administrativos.....	53
Tabla 47. Volumen de procesos –Juzgados administrativos	54
Tabla 48. Congestión –Juzgados administrativos.....	55
Tabla 49. Despachos –Juzgados ordinarios (fragmento primeros 10).....	56
Tabla 50. Eficiencia –Juzgados ordinarios (fragmento primeros 10).....	56
Tabla 51. Eficiencia real –Juzgados ordinarios (fragmento primeros 10).....	57
Tabla 52. Volumen de procesos –Juzgados ordinarios (fragmento primeros 10)	57
Tabla 53. Congestión desde la oferta –Juzgados ordinarios (fragmento primeros 10)	58

Índice de gráficos

Gráfico 1. Eficiencia de Altas Cortes (2010-2014)	12
Gráfico 2. Eficiencia real de Altas Cortes (2010-2014).....	12
Gráfico 3. Volumen de procesos de Altas Cortes (2010-2014).....	13
Gráfico 4. Ingresos menos egresos de Altas Cortes (2010-2014)	14
Gráfico 5. Eficiencia de tribunales (2010-2014)	15
Gráfico 6. Eficiencia real de tribunales (2010-2014)	15
Gráfico 7. Volumen de procesos de tribunales (2010-2014).....	16
Gráfico 8. Ingresos menos egresos de tribunales (2010-2014)	16
Gráfico 9. Eficiencia de juzgados (2010-2014).....	19
Gráfico 10. Eficiencia real de juzgados (2010-2014).....	19
Gráfico 11. Volumen de procesos de juzgados (2010-2014)	19
Gráfico 12. Ingresos menos egresos de juzgados (2010-2014).....	20
Gráfico 13. Eficiencia de procesos de juzgados ordinarios según especialidad (2010-2014)	20
Gráfico 14. Eficiencia real de procesos de juzgados ordinarios según especialidad (2010- 2014).....	21
Gráfico 15. Volumen de procesos de juzgados ordinarios según especialidad (2010-2014)....	21

Gráfico 16. Ingresos menos egresos de juzgados ordinarios según especialidad (2010-2014)	21
Gráfico 17. Volumen de procesos según instancia –Jurisdicción administrativa (2010-2014)	23
Gráfico 18. Volumen de procesos según instancia –Jurisdicción ordinaria (2010-2014)....	23
Gráfico 19. Volumen de procesos según tipo de despacho –Jurisdicción administrativa (2010-2014)	25
Gráfico 20. Volumen de procesos según tipo de despacho –Jurisdicción ordinaria (2010-2014)	25

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Organigrama de la rama judicial antes de la Ley de equilibrio de poderes....	31
Ilustración 2. Organigrama de la rama judicial después de la Ley de equilibrio de poderes ...	31

Índice de ecuaciones

Ecuación 1. Oferta del sistema judicial: egresos	8
Ecuación 2. Demanda del sistema judicial: ingresos.....	9
Ecuación 3. Demanda del sistema judicial: ingresos e inventario inicial.....	9
Ecuación 4. Eficiencia del sistema judicial	9
Ecuación 5. Eficiencia real del sistema judicial	9
Ecuación 6. Volumen de procesos.....	10
Ecuación 7. Congestión judicial	10

Siglas y abreviaciones

CGP	Código General del Proceso
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
DAFP	Departamento Administrativo de la Función Pública
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
RAS	Acuerdos reembolsables de servicios de asesoramiento (original del inglés: Reimbursable Advisory Services Agreement)
SIERJU	Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial

1. Introducción

En cinco años la administración de la justicia en Colombia ha experimentado tres importantes reformas: i) Ley de descongestión judicial, Ley 1395 de 2010²; ii) Código General del Proceso (CGP), Ley 1564 de 2012³; y iii) Ley de equilibrio de poderes, acto legislativo 02 de 2015⁴. Producto de estas reformas y basado en el Artículo 617 del CGP, el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), quien en ese momento era la entidad responsable de la administración de justicia en Colombia, propuso la adopción de un plan de acción para la implementación del Código General del Proceso (CSJ, 2013).

En el marco de la actual transición institucional (anexo 1), en donde el Consejo de Gobierno Judicial (CGJ) asumirá las funciones de administración de justicia que ha estado desempeñando el CSJ, en este documento se describe cuantitativamente la congestión judicial en Colombia, con lo que se busca aportar al nuevo modelo institucional encargado de la administración judicial en Colombia. La descripción de la congestión judicial en este documento se hace desde tres dimensiones: i) según la materia: según jurisdicción y especialidad⁵; ii) espacialmente: siendo los municipios de Colombia la unidad geográfica de análisis; y iii) temporalmente: con información entre 2010 y 2014. La descripción realizada se hace a través de cuatro indicadores: *eficiencia*, *eficiencia real*, *volumen de procesos* y *congestión*.

El documento tiene seis secciones, incluyendo esta breve introducción. La segunda sección contiene el marco teórico de qué se entiende por congestión y cómo se aplica a la administración de la justicia. La tercera sección presenta la metodología empleada en la elaboración del documento. En la cuarta sección se describe la base de datos usada. La quinta contiene las estadísticas descriptivas de la congestión judicial colombiana según instancia⁶ y si el proceso es adelantado por un juzgado permanente o de descongestión. Finalmente, en la sexta sección, se presentan las principales conclusiones y recomendaciones del ejercicio. Adicionalmente, este documento contiene siete anexos, en donde se soportan los resultados obtenidos.

2. Marco conceptual

En administración el término “congestión” es usado cuando un sistema no cuenta con la capacidad de responder adecuadamente la demanda que se hace de este. Desde el siglo XX

² Por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial.

³ Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional, y se dictan otras disposiciones.

⁵ Las categorías de las jurisdicciones son: constitucional, disciplinaria, administrativa, ordinaria. Dentro de la jurisdicción ordinaria se encuentran las siguientes especialidades: civil, laboral, penal y otros (promiscua). Adicionalmente, se diferencian los procesos dependiendo del nivel jerárquico en el que son tratados: Alta Corte, tribunal o juzgado (anexo 1).

⁶ Proceso de primera o de segunda instancia.

se ha buscado solucionar los problemas de congestión desde diferentes áreas del conocimiento como la física, la ingeniería y la economía (Reynolds, 1963). En particular, en la administración pública el problema de sistemas congestionados ha sido y sigue siendo ampliamente desarrollado en el estudio de sistemas de tránsito y transporte urbano (Keith, 2015; Martin, 2005). El estudio de sistemas congestionados no se ha limitado a ese campo de aplicación, encontrando casos en donde se ha enfrentado ese fenómeno en el área de telecomunicaciones (Kelly, 2004), energía (Greenberg, 2003), planeación urbana (Reeve, 1917), transporte aéreo (Brueckner, 2002), crecimiento sostenible (Eicher, 2000), entre otras.

El sector de justicia no ha sido ajeno a las discusiones alrededor de la problemática de congestión (Boies, 1933; Kalven, 1960; Thiel, 1960). Es así como se han planteado diferentes prácticas que permiten lidiar con el problema de la congestión judicial, tales como tener juzgados especializados de arbitramiento (Grossman, 1923) o el control de la agenda de los jueces (Kaufman, 1960). Esta aproximación a la congestión judicial se ha hecho principalmente desde la oferta, identificando cuál es la capacidad que tiene cada juez o juzgado en dar trámite a los procesos que les llegan.

En este documento se estudia la congestión judicial en Colombia, midiendo la efectividad, relativa y real, presentada en el periodo 2010-2014. De esta manera se podría asumir el reto de administrar el sector justicia de la mejor manera posible, buscando reducir costos a la vez que aumenta la calidad de trabajo y se exige una mayor calidad del mismo (Gramckow, 2012), contando con despachos judiciales en el territorio que respondan a criterios de racionalidad, credibilidad y practicidad (Flango y Ostrom, 1996).

Para lograr lo anterior, primero debe definirse qué se entiende por congestión judicial. La capacidad que tienen los despachos se mide por la cantidad de procesos que egresan, esto es la oferta del sistema judicial (Ecuación 1). La demanda del sistema judicial puede medirse por la cantidad de procesos que ingresan (Ecuación 2); sin embargo, esta medida es más precisa si se tiene en cuenta, además de la cantidad de procesos que ingresan, el inventario inicial (Ecuación 3).

Ecuación 1. Oferta del sistema judicial: egresos

$$(1) O = PE$$

donde

O = Oferta (capacidad del sistema judicial)

PE = Procesos que egresan

Ecuación 2. Demanda del sistema judicial: ingresos

$$(2) D_{Opción\ 1} = PI$$

donde

$D_{Opción\ 1}$ = Demanda del sistema judicial (Opción 1)

PI = Procesos que ingresan

Ecuación 3. Demanda del sistema judicial: ingresos e inventario inicial

$$(3) D_{Opción\ 2} = I_0 + PI$$

donde

$D_{Opción\ 2}$ = Demanda del sistema judicial (Opción 2)

I_0 = Inventario inicial

PI = Procesos que ingresan

Al comparar estas medidas de oferta y demanda, se puede medir la eficiencia del sistema judicial. Por una parte, si solo se consideran los procesos que ingresan, se encuentra la eficiencia que tiene el sistema (o un despacho) en tramitar los nuevos procesos que debe atender (Ecuación 4). Por otra parte, si además se considera el inventario inicial con que se cuenta, se mide la eficiencia real del sistema, esta da cuenta de la capacidad que se tiene para dar trámite a la totalidad de los procesos por los que el sistema (o despacho) debe responder (Ecuación 5).

Ecuación 4. Eficiencia del sistema judicial

$$(4) E = O/D_{Opción\ 1}$$

$$E = PE/PI$$

donde

E = Eficiencia

$O = PE$ = Procesos que egresan

$D_{Opción\ 1} = PI$ = Procesos que ingresan

Ecuación 5. Eficiencia real del sistema judicial

$$(5) E_{Real} = O/D_{Opción\ 2}$$

$$E_{Real} = PE/(I_0 + PI)$$

donde

E_{Real} = Eficiencia real

$O = PE$ = Procesos que egresan

$D_{Opción\ 2} = I_0 + PI$ = Inventario inicial más procesos ingresados

Adicional a las medidas de eficiencia antes descritas, se puede medir el *volumen de procesos* y la *congestión judicial*. El *volumen de procesos* es el inventario inicial más los procesos que ingresan menos los procesos que egresan (Ecuación 6). La *congestión judicial* se define como el volumen de procesos sobre la cantidad de despachos judiciales que llevaron a cabo esos procesos (Ecuación 7).

Ecuación 6. Volumen de procesos

$$(6) V = I_0 + PI - PE$$

donde

V = Volumen de procesos

I₀ = Inventario inicial

PI = Procesos que ingresan

PE = Procesos que egresan

Ecuación 7. Congestión judicial

$$(7) C = V/NJ$$

donde

C = Congestión judicial

V = Volumen de procesos

NJ = Número de juzgados

3. Metodología

Para la descripción de la congestión judicial en Colombia se calculó para el periodo 2010-2014 año a año, por municipio, la eficiencia, el volumen de procesos y la congestión judicial por jurisdicción (constitucional, disciplinaria, administrativa, ordinaria), y por especialidad en el caso de la jurisdicción ordinaria (especialidades: civil, laboral, penal y promiscua). El mismo cálculo que hizo según: i) instancia, es decir si es de primera o de segunda; y ii) tipo de despacho: si es permanente o de descongestión.

4. Descripción de base de datos

Como parte del trabajo en la mejora de la administración judicial, el CSJ ejecutó dos acuerdos reembolsables de servicio de asesoramiento (RAS, por su sigla en inglés) con el Banco Mundial. El primero de ellos tuvo como objeto medir la congestión judicial en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, y el segundo tuvo como objeto la propuesta de un modelo de gestión y estudio de cargas razonables para la implementación del Código General del Proceso. Como parte del segundo trabajo mencionado, el CSJ entregó al Banco Mundial las

bases de datos en donde se consolidan los registros administrativos de los casos que han llegado a la rama judicial entre 2010 y 2014. Estas bases de datos fueron las que el CSJ autorizó para el uso en el presente documento (anexo 2).

Para cada año el CSJ entregó al Banco Mundial un archivo en Excel en el que se consolidó la información anual del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU). Para este trabajo se recibieron las bases de datos sin la descripción de la información, lo que dificultó la consolidación de la información debido a la diferencia de formato en que fue entregado cada archivo (anexo 3). Además de consolidar en un solo archivo las variables entregadas, se completó la información al asociar el código municipal DANE (Anexo 4).

De esta manera se construyó una base de datos con 19 variables y 492.398 registros⁷. Cabe anotar que para el año 2011 en la información recibida no se recibió información de los procesos adelantados por el Consejo de Estado, el Consejo Superior ni la sala disciplinaria.

5. Descripción de la congestión judicial en Colombia

En esta sección se describe el sistema judicial colombiano de acuerdo a los indicadores definidos en el marco conceptual: eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos, y congestión judicial.

5.1. Congestión judicial en Altas Cortes, tribunales y juzgados por jurisdicción y especialidad

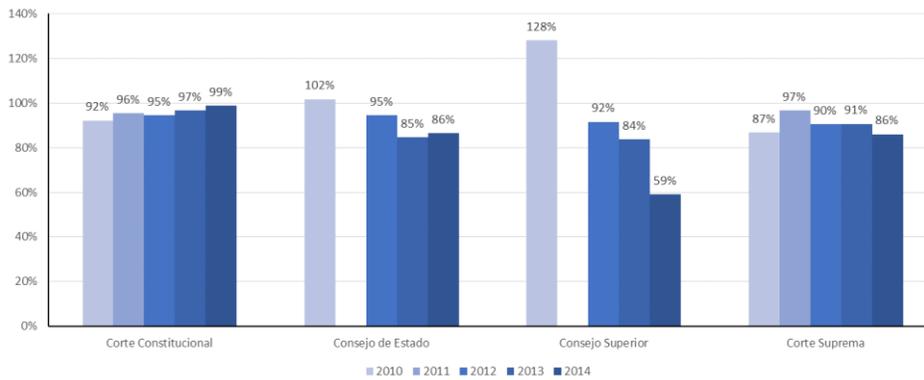
Esta sección se divide en tres apartados en donde se describe la eficiencia, la eficiencia real, el volumen de procesos y la congestión judicial de las Altas Cortes, tribunales y juzgados. En cuanto a la descripción de los juzgados se presentan las diferencias para los tipos de especialidades de la jurisdicción ordinaria.

5.1.1. Altas Cortes

La eficiencia de las Altas Cortes, con excepción de la Corte Constitucional, disminuyó en el periodo 2010-2014 (Gráfico 1). La eficiencia real disminuyó, en el mismo periodo, para todas ellas (Gráfico 2) (anexo 5).

⁷ De los cuales 65.533 corresponden al año 2010; 99.174 al año 2011; 107.220 al 2012; 107.135 al 2013; y 113.336 al año 2014.

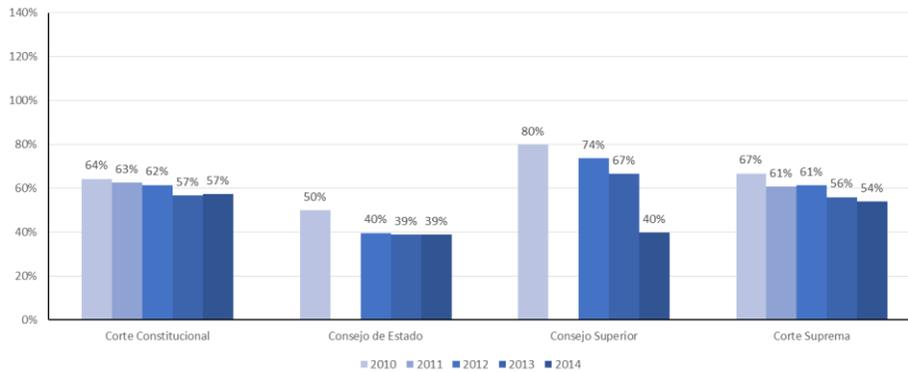
Gráfico 1. Eficiencia de las Altas Cortes (2010-2014)



Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Nota: para el año 2011 no se recibió información del Consejo de Estado ni del Consejo Superior

Gráfico 2. Eficiencia real de las Altas Cortes (2010-2014)



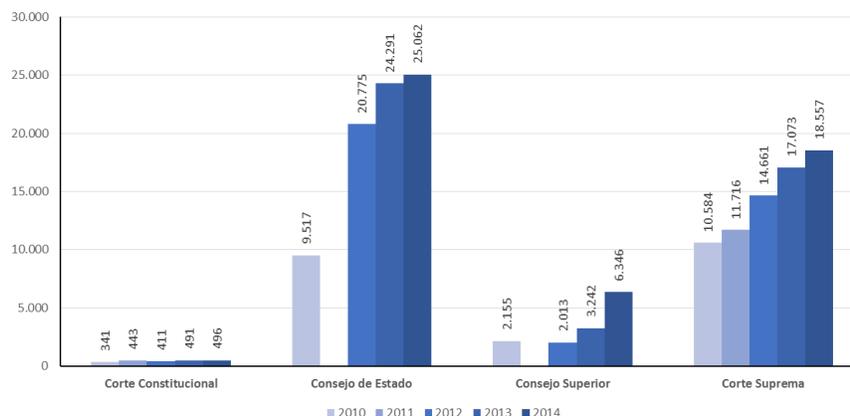
Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Nota: para el año 2011 no se recibió información del Consejo de Estado ni del Consejo Superior

El volumen de procesos de las Altas Cortes ha aumentado año a año en cada una de ellas (

Gráfico 3). Se observa que el volumen de procesos que deben atender es diferente en cada una, siendo la Corte Constitucional la que menos procesos atiende, seguida del Consejo Superior, mientras que el Consejo de Estado y la Corte Suprema son las cortes en donde más procesos ingresan (Tabla 1).

Gráfico 3. Volumen de procesos de Altas Cortes (2010-2014)



Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Nota: para el año 2011 no se recibió información del Consejo de Estado ni del Consejo Superior

Tabla 1. Ingresos y egresos de procesos de Altas Cortes (2010-2014)

	Año	Corte Constitucional	Consejo de Estado	Consejo Superior	Corte Suprema
Ingresos	2010	666	9.330	6.698	24.485
	2011	778	-	-	18.719
	2012	695	14.411	6.150	25.678
	2013	669	18.274	7.742	23.941
	2014	677	18.350	7.097	25.200
Egresos	2010	614	9.490	8.583	21.260
	2011	743	-	-	18.105
	2012	657	13.624	5.630	23.227
	2013	646	15.465	6.472	21.703
	2014	669	15.858	4.190	21.677

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

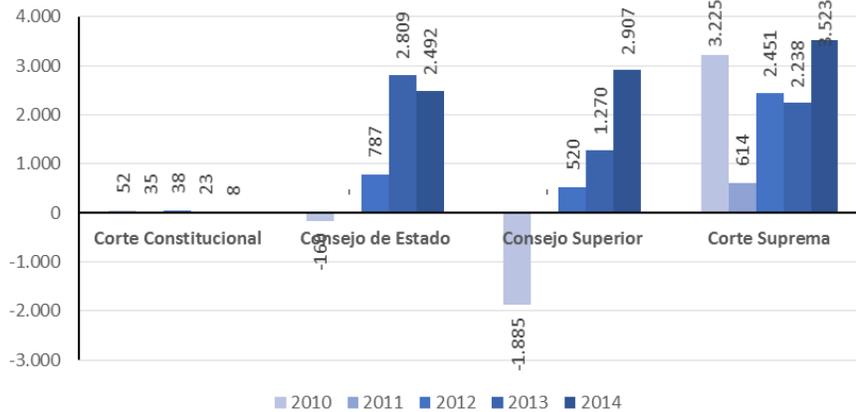
Nota: para el año 2011 no se recibió información del Consejo de Estado ni del Consejo Superior

Sin tener en cuenta el inventario de procesos de cada Alta Corte al inicio de cada año, al comparar los ingresos y los egresos, únicamente en 2010 en dos de la Altas Cortes egresaron más procesos de los que ingresaron (Gráfico 4). Esto significa que cada año el inventario inicial de cada Alta Corte aumenta, lo que a su vez aumenta la congestión en ellas.

En el caso de la Corte Constitucional, la congestión pasó de 57 procesos/despacho a 62 procesos/despacho; en el Consejo Superior la congestión casi se triplicó: pasó de 308

procesos/despacho en 2010 a 907 procesos/despacho en 2014. En el Consejo de Estado la congestión se comportó relativamente estable debido al aumento de despachos: de 455 procesos/despacho a 477 procesos/despacho. Finalmente, en la jurisdicción ordinaria, la congestión de la Corte Suprema pasó de 481 procesos/despacho a 807 procesos/despacho (anexo 5).

Gráfico 4. Ingresos menos egresos de Altas Cortes (2010-2014)



Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Nota: para el año 2011 no se recibió información del Consejo de Estado ni del Consejo Superior

Al revisar estos datos se encuentra que el problema de congestión judicial no es exclusivo de los tribunales o de los juzgados, sino que es un problema que también afecta a las Altas Cortes. Es interesante señalar que la dinámica de cada corte es diferente a las demás, ya que la cantidad de procesos que ingresan son diferentes entre sí. Únicamente en 2010 en el Consejo de Estado y en el Consejo Superior se logró egresar más procesos de los que ingresaron, mientras que para el resto de años en todas las Altas Cortes el inventario ha crecido.

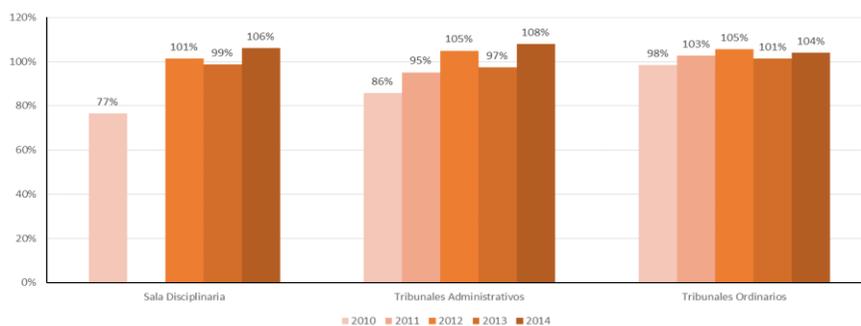
Se identifica que es una problemática que ha crecido año a año, en donde, a manera de ejemplo, en el Consejo Superior deberían egresar 2,48 procesos por despacho al día para poder atender todos los procesos que a 2014 tenía pendientes. Adicionalmente, es preocupante que la eficiencia real para atender los casos que les llegan ha disminuido anualmente en todas las Altas Cortes.

5.1.2. Tribunales

A diferencia del caso de las Altas Cortes, la eficiencia y la eficiencia real de los tribunales aumentó en el periodo 2010-2014, periodo en el que la eficiencia real de la sala disciplinaria pasó de 42 % a 54 %, la de los tribunales administrativos aumentó de 52 % a 64 %, y la de los tribunales ordinarios creció de 73 % a 82 % (Gráfico 5 y Gráfico 6).

En ninguno de los despachos de los tribunales se alcanza una eficiencia real del 100 %. En 2014 los despachos de la sala disciplinaria con mayor eficiencia real fueron Florencia, Armenia y Pereira, mientras que en 2010 había sido Valledupar, Manizales y Pereira. Con respecto a los tribunales administrativos, en 2010, el *ranking* era encabezado por Armenia, Quibdó y Santa Marta; y en 2014 los de mayor eficiencia real fueron Manizales, Yopal y Medellín. Por último, la eficiencia real de los tribunales ordinarios en 2010 era mayor para Montería, Pamplona y Neiva; y en 2014 lo era para Pamplona, Mocoa y Yopal (Anexo 6).

Gráfico 5. Eficiencia de tribunales (2010-2014)



Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Nota: para el año 2011 no se recibió información de la sala disciplinaria

Gráfico 6. Eficiencia real de tribunales (2010-2014)



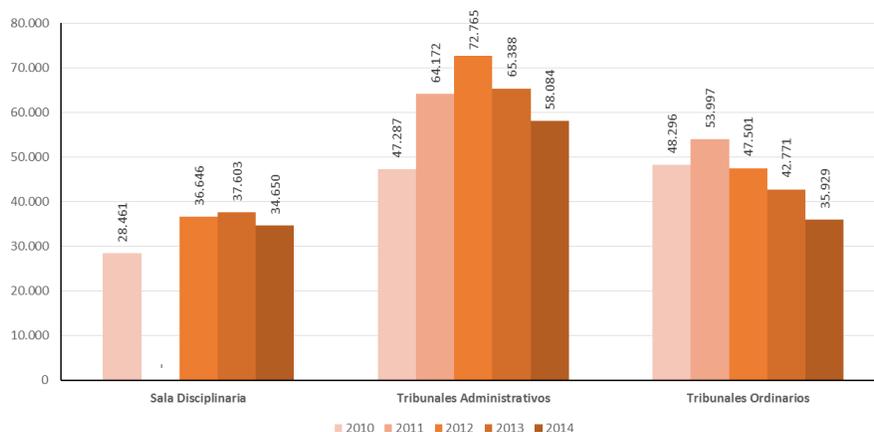
Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Nota: para el año 2011 no se recibió información del Consejo de Estado ni del Consejo Superior

A diferencia del caso de las Altas Cortes en donde se observa que el volumen de procesos aumenta año a año, el volumen de procesos de los tribunales no presenta un comportamiento que pueda describirse de la misma manera (

Gráfico 7). Al observar los ingresos menos los egresos (Gráfico 8), se encuentra que el inventario inicial de los procesos en tribunales ha disminuido en todos los casos, exceptuando el año 2014 para los tribunales administrativos.

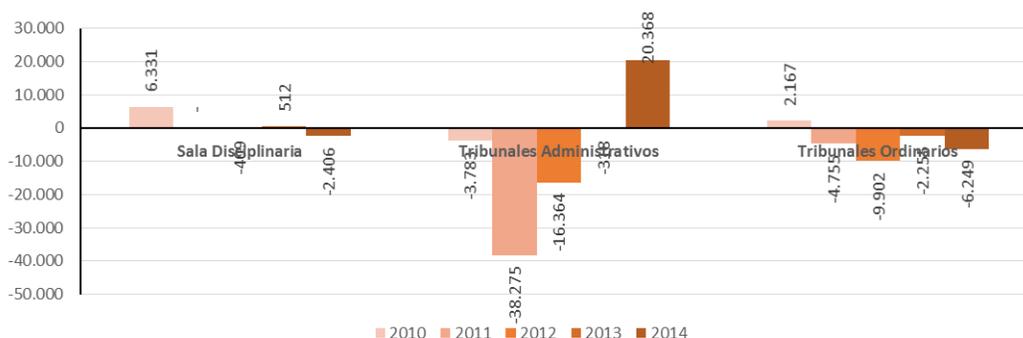
Gráfico 7. Volumen de procesos de tribunales (2010-2014)



Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Nota: para el año 2011 no se recibió información del Consejo de Estado ni del Consejo Superior

Gráfico 8. Ingresos menos egresos de tribunales (2010-2014)



Fuente: Elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Nota: para el año 2011 no se recibió información del Consejo de Estado ni del Consejo Superior

Para el caso de la sala disciplinaria, la congestión disminuyó de 606 procesos/despacho a 462 procesos/despacho; esto último debido al aumento de despachos para los tribunales en la jurisdicción disciplinaria. El comportamiento de los tribunales administrativos fue similar al

de la sala disciplinaria: la congestión disminuyó de 438 procesos/despacho a 259 procesos/despacho. Por otra parte, los tribunales ordinarios disminuyó la congestión al pasar de 147 procesos/despacho a 73 procesos/despacho (anexo 6).

Ahora bien, en el caso de comparar los cuatro indicadores usados (eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos y congestión), el *ranking* de despachos es diferente en cada uno de ellos. Por ejemplo, en el caso de la sala administrativa, en 2010, desde la eficiencia, el *ranking* sería encabezado por Riohacha, según la eficiencia real lo sería por Medellín, el volumen por Bogotá, y desde la congestión también por Medellín (Tabla 2); situación que cambia en 2014 al ser encabezado el *ranking* desde la eficiencia por Santa Marta, desde la eficiencia real por Popayán, por Bogotá desde el volumen de procesos y por Cali desde la congestión (Tabla 3).

Tabla 2. Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos, congestión –Sala administrativa (2010)

Código	Municipio	Departamento	Eficiencia	Eficiencia real	Volumen	Congestión
05001	Medellín	Antioquia	80 %	72 %	4.880	2.440
08001	Barranquilla	Atlántico	67 %	70 %	2.003	401
11001	Bogotá	Bogotá	63 %	69 %	9.949	1.105
13001	Cartagena	Bolívar	96 %	64 %	1.046	523
15001	Tunja	Boyacá	64 %	57 %	1.500	750
17001	Manizales	Caldas	103 %	55 %	231	116
18001	Florencia	Caquetá	53 %	47 %	433	217
19001	Popayán	Cauca	71 %	46 %	668	334
20001	Valledupar	Cesar	101 %	44 %	252	126
23001	Montería	Córdoba	77 %	43 %	727	364
27001	Quibdó	Chocó	108 %	39 %	621	311
41001	Neiva	Huila	55 %	37 %	1.166	583
44001	Riohacha	La Guajira	318 %	34 %	868	434
47001	Santa Marta	Magdalena	79 %	34 %	909	455
50001	Villavicencio	Meta	117 %	34 %	598	299
52001	Pasto	Nariño	77 %	34 %	1.383	1.383
54001	Cúcuta	Norte de Santander	122 %	33 %	698	349
63001	Armenia	Quindío	62 %	30 %	325	163
66001	Pereira	Risaralda	101 %	29 %	204	102
68001	Bucaramanga	Santander			-	-
70001	Sincelejo	Sucre			-	-
73001	Ibagué	Tolima			-	-
76001	Cali	Valle del Cauca		-	-	

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 3. Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos, congestión –Sala administrativa (2014)

Código	Municipio	Departamento	Eficiencia	Eficiencia real	Volumen	Congestión
05001	Medellín	Antioquia	115 %	72 %	2.476	354

Código	Municipio	Departamento	Eficiencia	Eficiencia real	Volumen	Congestión
08001	Barranquilla	Atlántico	143 %	60 %	2.408	803
11001	Bogotá	Bogotá	113 %	76 %	7.617	544
13001	Cartagena	Bolívar	95 %	27 %	1.162	581
15001	Tunja	Boyacá	109 %	61 %	2.668	667
17001	Manizales	Caldas	83 %	79 %	416	208
18001	Florencia	Caquetá	122 %	45 %	175	88
19001	Popayán	Cauca	71 %	82 %	1.456	728
20001	Valledupar	Cesar	152 %	51 %	269	135
23001	Montería	Córdoba	94 %	61 %	1.083	542
27001	Quibdó	Chocó	118 %	43 %	183	92
41001	Neiva	Huila	102 %	72 %	1.175	588
44001	Riohacha	La Guajira	102 %	38 %	735	368
47001	Santa Marta	Magdalena	193 %	55 %	711	356
50001	Villavicencio	Meta	91 %	48 %	697	349
52001	Pasto	Nariño	114 %	43 %	1.396	349
54001	Cúcuta	Norte de Santander	111 %	28 %	721	361
63001	Armenia	Quindío	94 %	60 %	103	52
66001	Pereira	Risaralda	100 %	69 %	228	114
68001	Bucaramanga	Santander	106 %	63 %	1.333	444
70001	Sincelejo	Sucre	132 %	55 %	955	478
73001	Ibagué	Tolima	120 %	48 %	1.200	300
76001	Cali	Valle del Cauca	65 %	37 %	5.483	914

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Si se desea hacer un *ranking* de tribunales, el orden de los despachos va a cambiar dependiendo del indicador que se escoja. Esta situación ocurre tanto en la sala disciplinaria, como se muestra en las tablas anteriores, como en los tribunales administrativos y en los tribunales ordinarios (anexo 6).

Esta situación da a entender que dependiendo de lo que se quiera medir se puede escoger un indicador que permita entender tal situación. Por lo general la medición que ha sido usada es la de congestión por despacho, la cual permite realizar una programación que, creando la capacidad institucional para atender el día a día de manera oportuna, permite implementar un trabajo ordenado y así reducir la congestión a parámetros normales, explicados por complejidades del proceso o aspectos netamente legales que generan procesos pendientes.

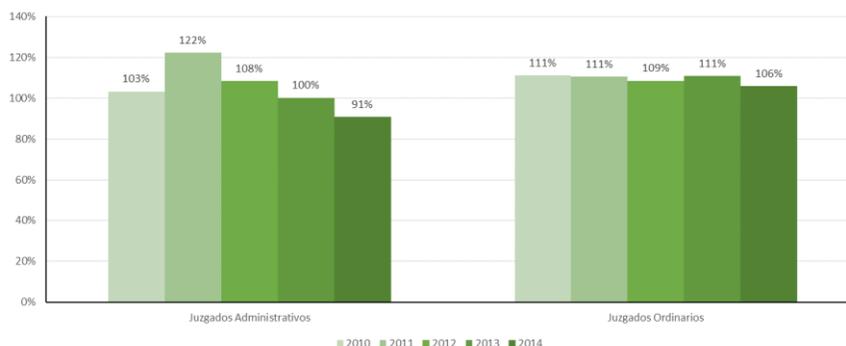
Sin embargo, esta medición no tiene en cuenta la necesidad de atender los procesos olvidados o que se encuentran en el inventario, cuando lo que le importa al ciudadano es que se atienda su caso. Por lo tanto, la eficiencia real debe ser el indicador utilizado para el diseño y la gestión del sistema judicial, ya que es el único indicador que realmente cuenta al momento de atender las necesidades del ciudadano.

5.1.3. Juzgados

En el caso de los juzgados, para el periodo 2010-2014 la eficiencia de los juzgados administrativos disminuyó de 103 % a 91 %, mientras que su eficiencia real aumentó de 49 % a 60 %. Por otro lado, la eficiencia de los juzgados ordinarios cayó de 111 % a 106 %, mientras que su eficiencia real se mantuvo constante alrededor del 70 % (

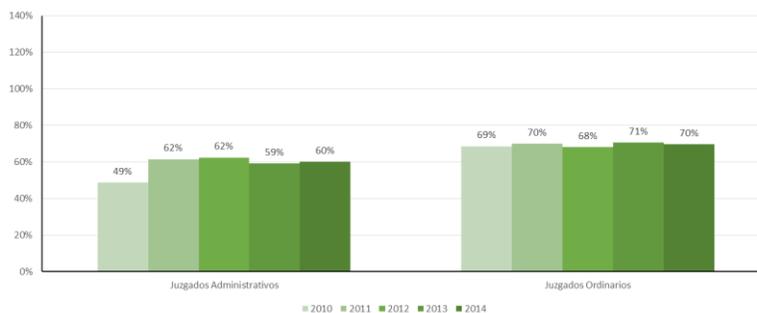
Gráfico 9 y Gráfico 10).

Gráfico 9. Eficiencia de juzgados (2010-2014)



Fuente: Elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Gráfico 10. Eficiencia real de juzgados (2010-2014)

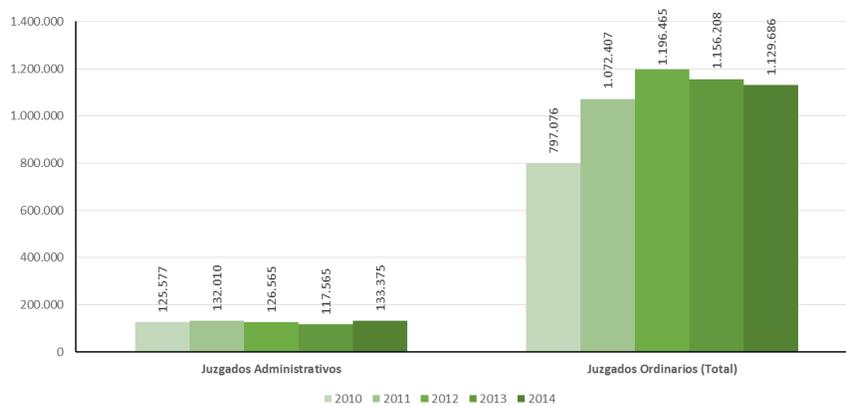


Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Para el caso de los juzgados, el volumen de procesos se mantiene relativamente constante año a año, aunque los ingresos menos los egresos disminuyen año a año (Gráfico 11 y

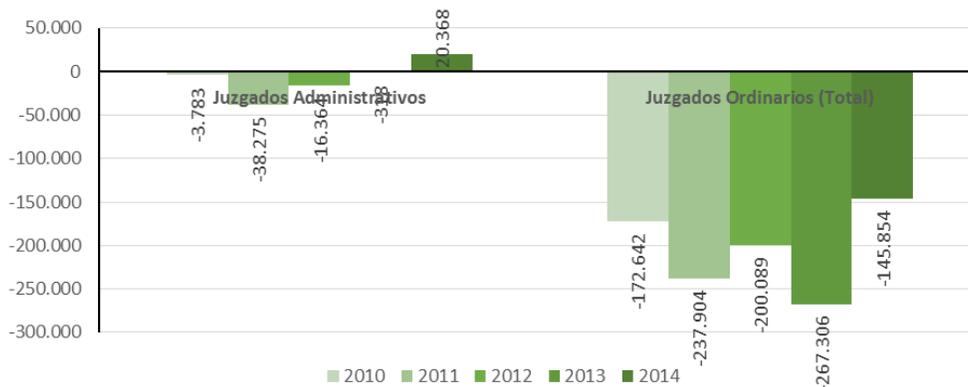
Gráfico 12).

Gráfico 11. Volumen de procesos de juzgados (2010-2014)



Fuente: Elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Gráfico 12. Ingresos menos egresos de juzgados (2010-2014)



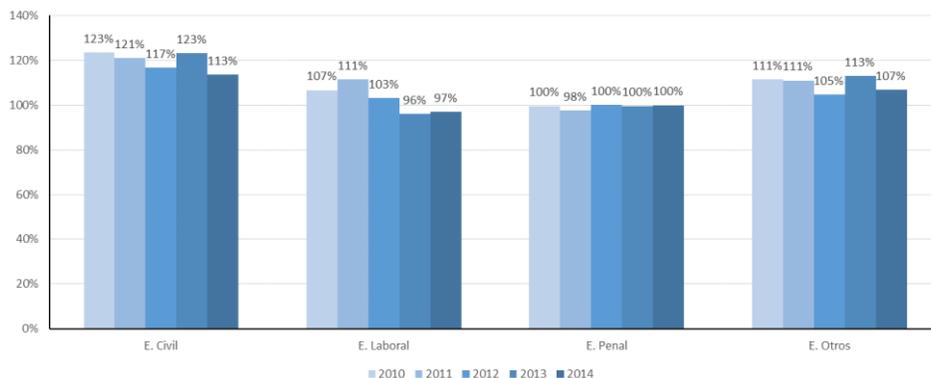
Fuente: Elaboración propia basada en información CSJ (2015)

En los juzgados disciplinarios, el volumen de procesos aumentó 6,2 %, pasando de 125.577 procesos en 2010 a 133.375 en 2014. Sin embargo, la congestión se ha reducido casi a la mitad (46,6 %): en 2010 con 590 procesos/despacho a 315 procesos/despacho en 2014. Esto se debe a que la cantidad de despachos aumentó casi el doble (99,1 %), al pasar de 213 en 2010 a 424 en 2014. En cuanto a los juzgados ordinarios, entre 2010 y 2014, el volumen de procesos aumentó 41,7 %, y la congestión disminuyó 6,6 % a pesar de que la cantidad de despachos creció 51,8 % (anexo 7).

El comportamiento de los juzgados ordinarios es mejor entendido cuando se discrimina según la especialidad del proceso. Mientras que la eficiencia para todas las especialidades en el periodo 2010-2014 se ha mantenido en promedio por encima del 100 % (Gráfico 13), la eficiencia real para ninguna de estas especialidades es superior al 75 % en este mismo periodo

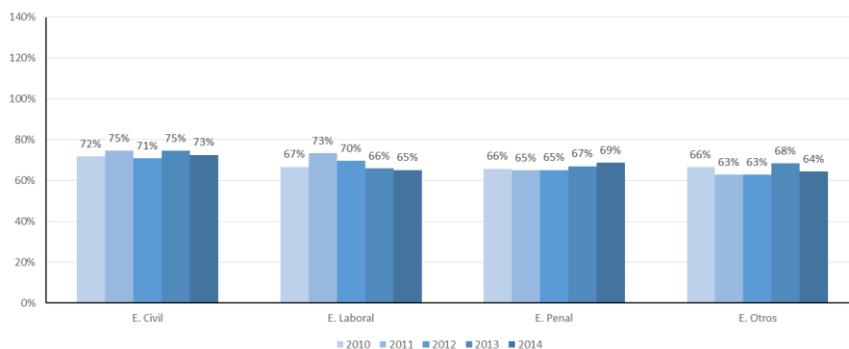
Gráfico 14).

Gráfico 13. Eficiencia de procesos de juzgados ordinarios según especialidad (2010-2014)



Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Gráfico 14. Eficiencia real de procesos de juzgados ordinarios según especialidad (2010-2014)

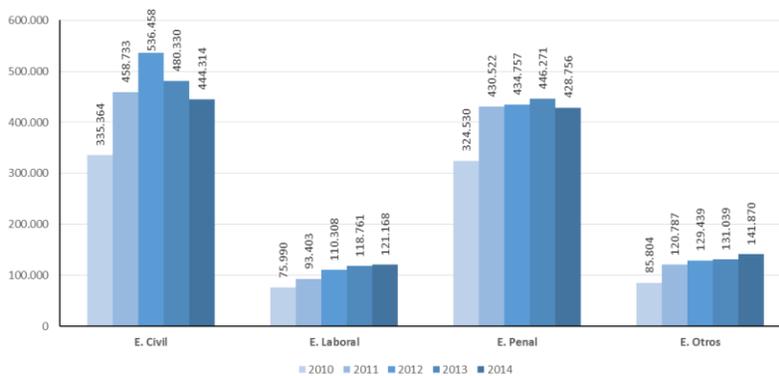


Fuente: Elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Por otra parte, el volumen de procesos ha aumentado en la especialidad laboral y en los juzgados promiscuos (otros), se ha mantenido relativamente estable en la especialidad penal, y ha disminuido en la especialidad civil (

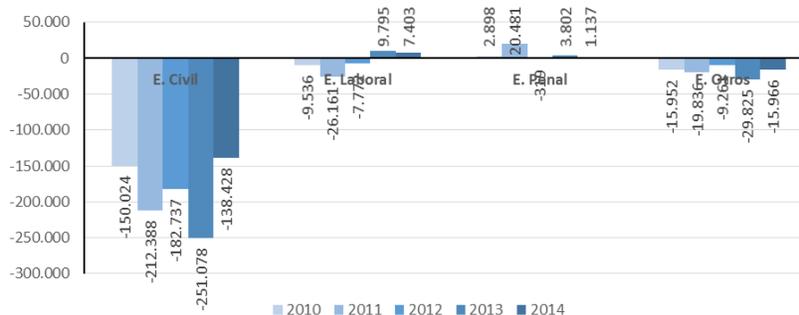
Gráfico 15). Al observar solamente los ingresos menos los egresos, se encuentra que en la especialidad civil se ha hecho un importante esfuerzo en la disminución de su inventario para el periodo analizado (Gráfico 16).

Gráfico 15. Volumen de procesos de juzgados ordinarios según especialidad (2010-2014)



Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Gráfico 16. Ingresos menos egresos de juzgados ordinarios según especialidad (2010-2014)



Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Lo anterior se explica porque es la especialidad civil en donde se identifica el mayor incremento de despachos judiciales (aumento de 73,4 % entre 2010 y 2014). Este incremento en los despachos generó la mayor disminución porcentual de la congestión desde la oferta al reducirse 23,6 % pasando de 412 procesos/despachos en 2010 a 315 procesos/despachos en 2014 en esta especialidad. En la especialidad laboral también se presentó un incremento importante en cantidad de despachos (aumento del 69,6 %), pero su reducción en la congestión desde la oferta no fue tan grande como en la especialidad civil debido a que el volumen de procesos creció 59,5 %, así como también creció la congestión desde la demanda potencial en 52,3 %. Tanto en la especialidad penal como en los procesos adelantados por los juzgados promiscuos se observa un comportamiento similar.

Se encuentra que para el comportamiento más importante en el caso de los juzgados administrativos ha sido la reducción de su congestión desde la oferta a casi la mitad, explicada por el aumento de casi el doble de despachos para esta jurisdicción. En el caso de la jurisdicción ordinaria, la especialidad que ha reducido en mayor cantidad el inventario de procesos ha sido la especialidad civil, igualmente debido al aumento de los despachos de esta

especialidad. Aunque en las otras especialidades (laboral, penal, y otras) también se han aumentado la cantidad de despachos, no ha habido reducción en la congestión⁸.

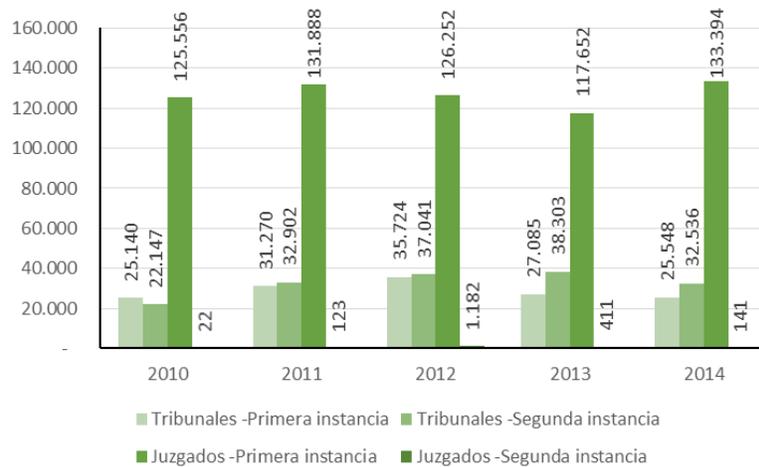
5.2. *Comparación de congestión judicial según instancia del proceso*

En el caso de la jurisdicción administrativa, el 83,9 % de los procesos de primera instancia son atendidos en juzgados, mientras que en la jurisdicción ordinaria es el 99,7 % (

Gráfico 17). Por otra parte, en la jurisdicción administrativa el 99,6 % de los procesos de segunda instancia son atendidos en tribunales administrativos; en la jurisdicción ordinaria el 77,2 % de los procesos de segunda instancia son atendidos en tribunales (Gráfico 18).

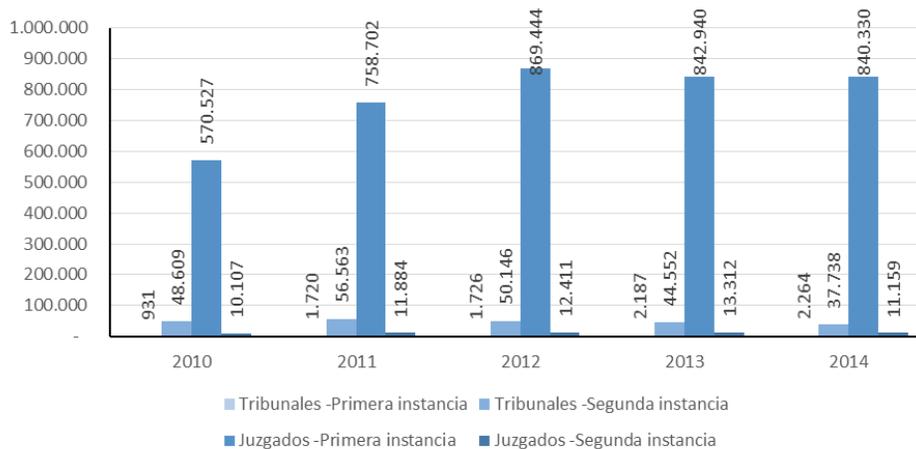
Gráfico 17. Volumen de procesos según instancia –Jurisdicción administrativa (2010-2014)

⁸ En la especialidad laboral, ante un aumento del 63,9 % de cantidad despachos entre 2010 y 2014, solo se redujo la congestión 2,6 % para el mismo periodo.



Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Gráfico 18. Volumen de procesos según instancia –Jurisdicción ordinaria (2010-2014)



Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Como consecuencia del volumen de procesos que entran a primera instancia, existe una mayor congestión en los juzgados, sin importar la especialidad del proceso. De manera similar, se encuentra una mayor congestión en los tribunales por procesos de segunda instancia. Así mismo, se encuentra una mayor eficiencia y eficiencia real en la primera instancia de los tribunales, mientras que el caso contrario ocurre en los juzgados (

Tabla 4 y Tabla 5). Es importante señalar que no existe especialidad de juzgados por tipo de instancia a la que llega el proceso. En otras palabras, tanto un juzgado como un tribunal pueden atender procesos tanto de primera instancia como de segunda.

Tabla 4. Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos y congestión de tribunales según instancia, por especialidad (2014)

Especialidad, instancia	Eficiencia	Eficiencia real	Volumen	Congestión
1 ^{ra} instancia administrativo	104 %	58 %	25.548	144,60
2 ^{da} instancia administrativo	110 %	68 %	32.536	114,70
1 ^{ra} instancia civil	99 %	93 %	467	2,43
2 ^{da} instancia civil	103 %	85 %	3.978	20,72
1 ^{ra} instancia laboral	100 %	97 %	152	0,79
2 ^{da} instancia laboral	109 %	73 %	19.139	99,15
1 ^{ra} instancia penal	102 %	93 %	1.142	6,60
2 ^{da} instancia penal	103 %	83 %	7.149	41,21
1 ^{ra} instancia otros	100 %	95 %	503	4,02
2 ^{da} instancia otros	101 %	80 %	7.472	59,78

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 5. Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos y congestión de juzgados según instancia, por especialidad (2014)

Especialidad, instancia	Eficiencia	Eficiencia real	Volumen	Congestión
1 ^{ra} instancia administrativo	91 %	60 %	133.394	314,23
2 ^{da} instancia administrativo	136 %	103 %	141	0,33
1 ^{ra} instancia civil	114 %	72 %	438.825	4,05
2 ^{da} instancia civil	103 %	87 %	5.710	311,07
1 ^{ra} instancia laboral	97 %	65 %	121.078	336,33
2 ^{da} instancia laboral	97 %	86 %	91	0,25
1 ^{ra} instancia penal	95 %	68 %	138.756	53,78
2 ^{da} instancia penal	99 %	87 %	4.817	112,40
1 ^{ra} instancia otros	107 %	64 %	141.671	106,60
2 ^{da} instancia otros	115 %	94 %	541	0,15

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

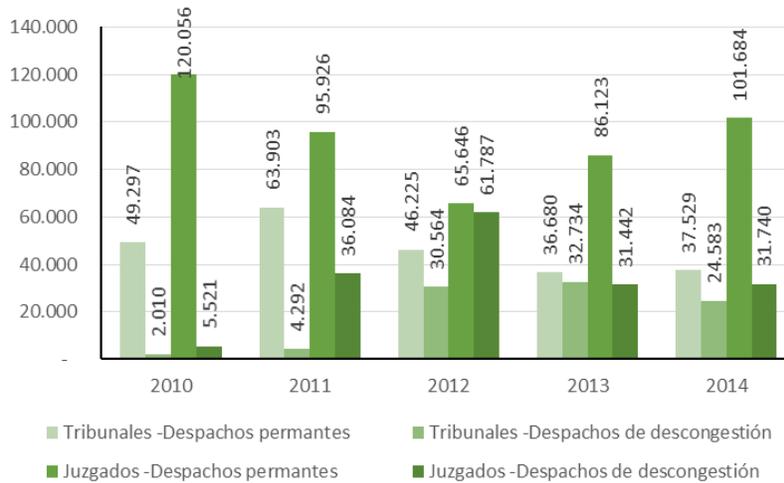
5.3. *Congestión judicial según tipo de despacho: permanente y de descongestión*

En los juzgados de descongestión se maneja el 23,9 % del total de volumen de procesos del país. En el caso de la jurisdicción administrativa, el 28,8 % de los procesos son atendidos en un juzgado de descongestión, mientras que en la jurisdicción ordinaria el porcentaje es del 23,1. En el periodo 2010-2014, el volumen total de procesos atendidos en la jurisdicción administrativa por parte de un juzgado de descongestión creció casi cinco veces (475 %), mientras que en la jurisdicción ordinaria el crecimiento de procesos que son atendidos en un juzgado de descongestión aumentó nueve veces (928 %) (

Gráfico 19 y

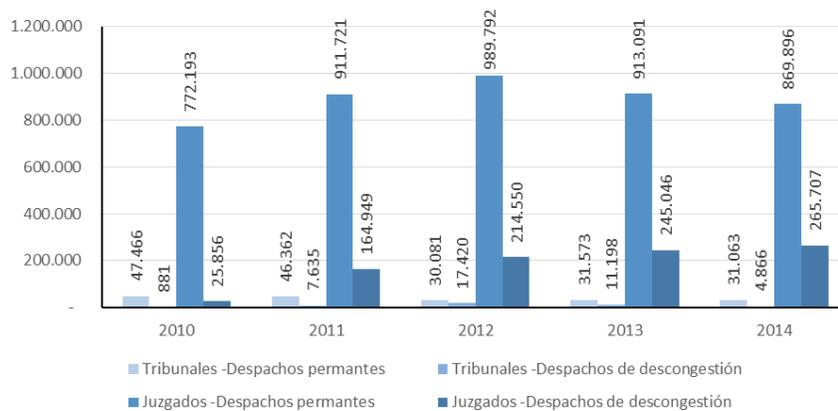
Gráfico 20).

Gráfico 19. Volumen de procesos según tipo de despacho –Jurisdicción administrativa (2010-2014)



Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Gráfico 20. Volumen de procesos según tipo de despacho –Jurisdicción ordinaria (2010-2014)



Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Al comparar los niveles de congestión de los despachos permanentes y los de descongestión por especialidad, se encuentra que únicamente en los juzgados administrativos y laborales la carga de trabajo por despacho es menor en los de descongestión. Por otra parte, en todos los casos, los juzgados permanentes son los que presentan mayores niveles de congestión, mientras que las eficiencias y las eficiencias reales son similares entre sí (Tabla 6 y Tabla 7).

Tabla 6. Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos y congestión de tribunales según instancia, por especialidad (2014)

Especialidad, tipo de despacho	Eficiencia	Eficiencia real	Volumen	Congestión
Despacho permanente administrativo	99 %	66 %	35.515	258,82
Despacho de descongestión administrativo	129 %	62 %	22.569	307,29
Despacho permanente civil	102 %	87 %	4.286	23,17
Despacho de descongestión civil	101 %	82 %	159	22,71
Despacho permanente laboral	96 %	74 %	15.135	102,26
Despacho de descongestión laboral	187 %	75 %	4.152	92,27
Despacho permanente penal	103 %	85 %	8.011	48,85
Despacho de descongestión penal	101 %	83 %	7.975	28,89
Despacho permanente otros	101 %	88 %	3.631	30,51
Despacho de descongestión otros	101 %	74 %	4.344	724,00

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 7. Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos y congestión de juzgados según instancia, por especialidad (2014)

Especialidad, tipo de despacho	Eficiencia	Eficiencia real	Volumen	Congestión
Despacho permanente administrativo	90 %	60 %	101.684	391,09
Despacho de descongestión administrativo	94 %	59 %	31.691	193,54
Despacho permanente civil	121 %	75 %	306.676	275,90
Despacho de descongestión civil	91 %	65 %	132.364	471,28
Despacho permanente laboral	92 %	64 %	85.947	380,72
Despacho de descongestión laboral	108 %	68 %	35.125	262,33
Despacho permanente penal	104 %	72 %	342.211	141,16
Despacho de descongestión penal	121 %	79 %	150	558,67
Despacho permanente otros	108 %	64 %	132.524	104,89
Despacho de descongestión otros	83 %	65 %	6.350	171,68

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

6. Conclusiones y recomendaciones

La congestión judicial es un fenómeno que afecta todos los niveles de la rama judicial, desde las Altas Cortes hasta los juzgados municipales. De hecho, es en las Altas Cortes es donde para el periodo 2010-2014 creció en mayor proporción la cantidad de procesos en inventario. Frente a esta situación, es necesario revisar tanto los mecanismos mediante los cuales nuevos procesos ingresan a las diferentes Altas Cortes, así como la capacidad con que cuentan para poder responder ante la demanda creciente.

En ningún caso, según jerarquía del despacho (altas, cortes, tribunales o juzgados), o por instancia (primera o segunda), o por tipo de despacho (permanente o de descongestión), se presenta para el periodo 2010-2014 una eficiencia real igual o superior al 100 %. Esto

significa que no se cuenta con la suficiente capacidad para atender la totalidad de los procesos que ingresan cada año y que se encuentran actualmente en inventario.

Ahora bien, aunque durante el presente documento se presentan diferentes formas de medir la gestión del sistema judicial, es el indicador de eficiencia real el que debe ser el indicador utilizado para el diseño y la gestión del sistema judicial, ya que es el indicador que tiene en cuenta las necesidades del ciudadano, que en última instancia, es la razón de existir del sistema judicial. Si bien los otros indicadores pueden enriquecer el proceso necesario para la toma de decisiones, como el caso de la congestión por despacho que permite medir la carga de trabajo por despacho, se debe reorientar la atención del sistema judicial en la ciudadanía y sus necesidades.

La problemática presentada es un dilema de gestión en la administración de la rama judicial. En tal sentido es relevante señalar que no es necesario hacer ningún tipo de modificación al marco legal que actualmente rige al sector de justicia, tan solo es necesario mejorar los procesos a través de los cuales se administra la justicia, función que tiene el CSJ. Esta mejora en la gestión incluye la mejora de la calidad de los datos, la adecuada medición de la eficiencia y la congestión judicial, así como la implementación de herramientas de gestión que permitan tomar decisiones en búsqueda del bienestar del ciudadano.

En cuanto a la congestión de los juzgados, el comportamiento de los juzgados ordinarios es mejor entendido cuando se discrimina según la especialidad del proceso, en donde se identifica que la dinámica de la especialidad civil, en especial por el aumento de despachos, ha permitido reducir el volumen de procesos de toda la jurisdicción ordinaria. De hecho, el aumento de despachos ha sido el factor determinante en la reducción de la congestión judicial desde la oferta.

En la jurisdicción administrativa, el 82,9 % de los procesos entran por primera o única instancia, y en la jurisdicción ordinaria es el 94,5 % de la totalidad de procesos los que entran a primera o única instancia. Tanto para la jurisdicción administrativa como para la ordinaria, la mayor parte de los procesos de primera o única instancia son atendidos en juzgados, mientras que los procesos de segunda instancia son atendidos en tribunales. Es importante señalar que no existe especialidad de juzgados por tipo de instancia a la que llega el proceso. En otras palabras, tanto un juzgado como un tribunal pueden atender procesos tanto de primera instancia como de segunda.

En los juzgados de descongestión se maneja el 23,9 % del total de volumen de procesos del país. En el caso de la jurisdicción administrativa, el 28,8 % de los procesos son atendidos en un juzgado de descongestión, mientras que en la jurisdicción ordinaria el porcentaje es el 23,1 %. En el periodo 2010-2014, el volumen total de procesos atendidos en la jurisdicción administrativa por parte de un juzgado de descongestión creció más de seis veces (475 %),

mientras que en la jurisdicción ordinaria el crecimiento de procesos que son atendidos en un juzgado de descongestión aumentó nueve veces (928 %). De esta situación se desprende que el método de despachos de descongestión es una medida de respuesta de corto plazo, y su eficiencia no es sostenible en el largo plazo. La real necesidad que tiene el sistema judicial es la de mejorar sus procesos de gestión, que le permita atender las necesidades de la ciudadanía a través de herramientas y métodos de administración modernos que respondan a las demandas actuales de la sociedad colombiana.

Referencias bibliográficas

- Acto Legislativo 02 de 2015 (2015). *Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Colombia.
- Banco Mundial (2015). *Diseño del modelo de gestión y estudio d cargas razonables de trabajo para la implementación del Código General del Proceso. Estudio de cargas razonables de trabajo*. Grupo del Banco Mundial. Práctica de Buen Gobierno – Latinoamérica y el Caribe: Washington, EEUU.
- Boies, E. B. (1933). The Executive Judge. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 167, 12–23. Retrieved from <http://www.jstor.org.ezproxy.uniandes.edu.co:8080/stable/1018373>
- Brueckner, J. K. (2002). *Airport Congestion When Carriers Have Market Power*. *The American Economic Review*, 92(5), 1357–1375. Retrieved from <http://www.jstor.org.ezproxy.uniandes.edu.co:8080/stable/3083254>
- CSJ (2013). *Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso. Primer ajuste. 31 de Mayo de 2013*. Consejo Superior de la Judicatura: Bogotá, Colombia
- CSJ (2015). *Registros administrativos de procesos judiciales, 2010-2014*. Consejo Superior de la Judicatura: Bogotá, Colombia
- Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, (2012). “*Manual de la estructura del Estado colombiano. Capítulo 26: Rama Judicial*”. 15 de Noviembre de 2012, 12ª Edición. Bogotá, Colombia
- Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, (2015). “*Manual de la estructura del Estado colombiano. Capítulo 26: Rama Judicial*”. 15 de Noviembre de 2012, 12ª Edición. Actualización Rama Judicial. Bogotá, Colombia
- Economía Urbana (2013). *Plan de Estadísticas Judiciales en sus principales variables*. Producto final contrato No. 034-2013: “Revisión del tipo de estadísticas que recauda la Rama Judicial y establecimiento de nuevas estadísticas para la toma de decisiones así como los criterios y estándares para su gestión.” Bogotá, Colombia.
- Eicher, T., & Turnovsky, S. J. (2000). Scale, Congestion and Growth. *Economica*, 67(267), 325–346. Retrieved from <http://www.jstor.org.ezproxy.uniandes.edu.co:8080/stable/2601658>
- Flango, V.E. & Ostrom, B. J. (1996). *Assessing the Need for Judges and Court Support Staff*. National Center for State Courts: Williamsburg, Va., United States of America.
- Gramckow, H. (2012). *Estimating Staffing Needs in the Justice Sector*. The World Bank, Justice & Development Corporation paper series, P-2973: Washington, United States of America.
- Greenberg, J. M., Klar, A., & Rasclé, M. (2003). *Congestion on Multilane Highways*. *SIAM Journal on Applied Mathematics*, 63(3), 818–833. Retrieved from <http://www.jstor.org.ezproxy.uniandes.edu.co:8080/stable/3648796>

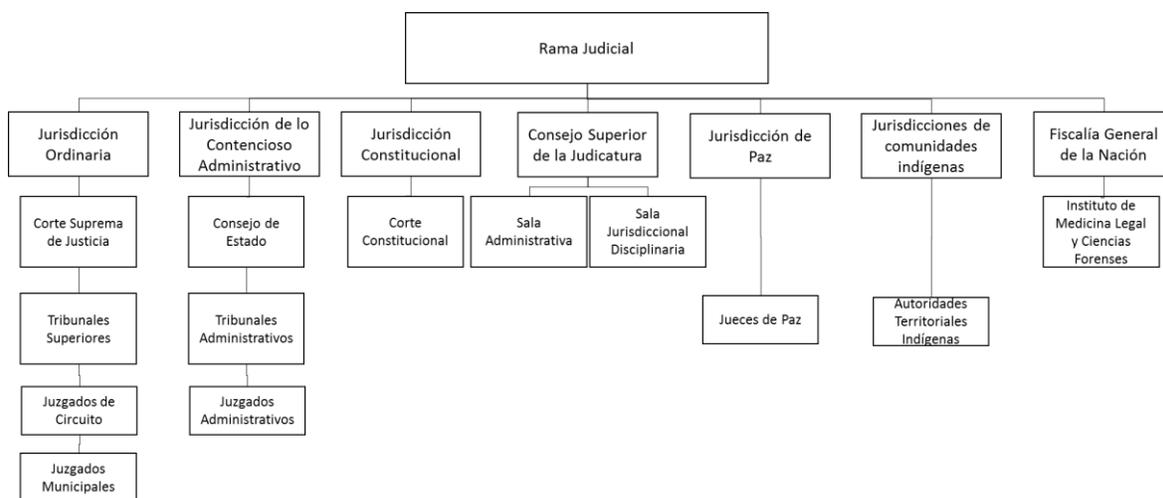
- Grossman, M. H. (1923). *The Need of Arbitration to Relieve the Congestion in the Courts*. Proceedings of the Academy of Political Science in the City of New York, 10(3), 211–215. <http://doi.org.ezproxy.uniandes.edu.co:8080/10.2307/1171816>
- Kalven, H. (1960). *The Bar, The Court, and The Delay*. The Annals of the American Academy of Political and Social Science, 328, 37–45. Retrieved from <http://www.jstor.org.ezproxy.uniandes.edu.co:8080/stable/1032718>
- Kaufman, I. R. (1960). *Decongestion Through Calendar Controls*. The Annals of the American Academy of Political and Social Science, 328, 84–93. Retrieved from <http://www.jstor.org.ezproxy.uniandes.edu.co:8080/stable/1032724>
- Keith Laybourn. (July 2015). The Battle for the Roads of Britain. Retrieved from <http://www.palgraveconnect.com.ezproxy.uniandes.edu.co:8080/pc/doi/10.1057/9781137317858.0012>
- Kelly, F. P., & Williams, R. J. (2004). *Fluid Model for a Network Operating under a Fair Bandwidth-Sharing Policy*. The Annals of Applied Probability, 14(3), 1055–1083. Retrieved from <http://www.jstor.org.ezproxy.uniandes.edu.co:8080/stable/4140466>
- Ley 1395 de 2010 (2010). *Por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial*. Bogotá, Colombia.
- Ley 1564 de 2012 (2012). *Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Colombia.
- Martin G. Richards. (November 2005). Congestion Charging in London. Retrieved from <http://www.palgraveconnect.com.ezproxy.uniandes.edu.co:8080/pc/doi/10.1057/9780230512962>
- Reeve, S. A. (1917). *Congestion in Cities*. Geographical Review, 3(4), 278–293. <http://doi.org.ezproxy.uniandes.edu.co:8080/10.2307/207429>
- Reynolds, D. J. (1963). *Congestion*. The Journal of Industrial Economics, 11(2), 132–140. <http://doi.org.ezproxy.uniandes.edu.co:8080/10.2307/2097384>
- Thiel, O. S. (1960). *Judicial Statistics*. The Annals of the American Academy of Political and Social Science, 328, 94–104. Retrieved from <http://www.jstor.org.ezproxy.uniandes.edu.co:8080/stable/1032725>

Anexos

Anexo 1: organigrama rama judicial antes y después de la Ley de equilibrio de poderes

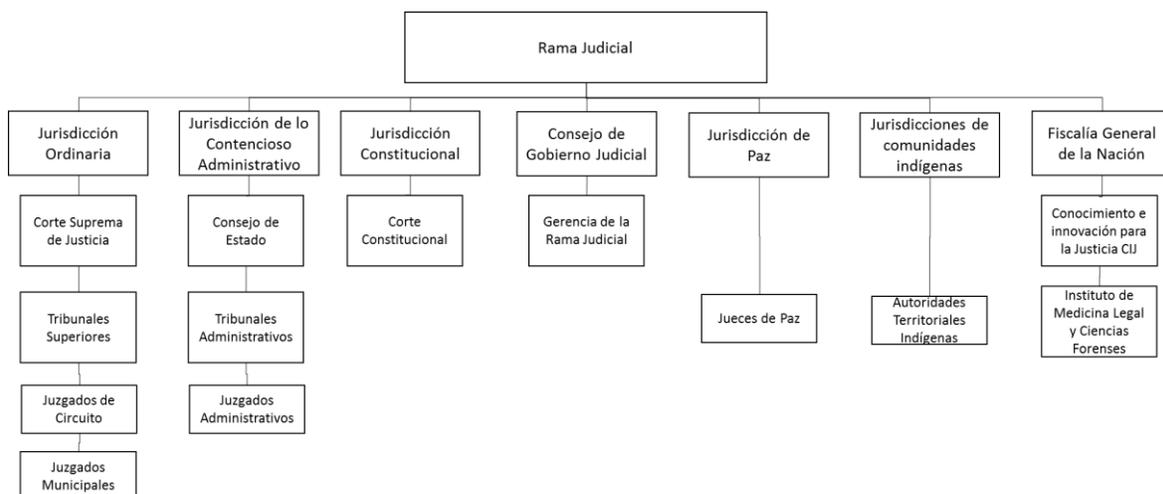
En las siguientes ilustraciones se presenta el organigrama de la rama judicial antes y después de la Ley de equilibrio de poderes⁹. En particular, se resalta la organización de las jurisdicciones ordinaria, de lo contencioso administrativo, constitucional y disciplinaria, así como el cambio entre el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) al Consejo de Gobierno Judicial (CGJ).

Ilustración 1. Organigrama de la rama judicial antes de la Ley de equilibrio de poderes



Fuente: DAFP, 2012

Ilustración 2. Organigrama de la rama judicial después de la Ley de equilibrio de poderes



Fuente: DAFP, 2015

⁹ La cual fue promulgada el 1 de julio de 2015.

Anexo 2: Autorización para el uso de las bases de datos entregadas al Banco Mundial



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

RE019FEB15 3:00

DSJ-C-INTERNG

PSA15-643

Bogotá, D.C., martes, 17 de febrero de 2015

Doctora
CRISTINA VENEGAS FAJARDO
Coordinadora Académica
Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo
Universidad de los Andes
E. S. D.



Señora Coordinadora:

En relación con su Oficio del 6 de febrero del corriente año, mediante el cual solicita acceso a un informe y unas consultorías realizadas por el Banco Mundial sobre modelo de gestión y carga razonable de trabajo, entre otros temas, le informo que en Sesión celebrada el día 11 de febrero de 2015, la Sala aprobó el acceso solicitado por la citada Coordinadora Académica, cuya investigación será objeto de análisis estrictamente académico en la perspectiva del fortalecimiento de la Administración de Justicia.

Reciba, Señora Coordinadora, un respetuoso saludo de,


JOSE AGUSTIN SUAREZ ALBA
Presidente

PSA/ABG/MCL

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



Anexo 3: Base de datos anual (2010-2014) y base de datos consolidada

En los archivos Excel anexos, se adjuntan las bases anuales entre 2010 y 2014 que fueron entregadas por parte del CSJ para la elaboración de este trabajo. Así mismo, se hace entrega de la base de datos consolidada que fue usada en este documento, de la cual se presenta el diccionario de variables en el Anexo 4. Adicionalmente, se entrega el archivo con la población municipal 2010-2014 según censo DANE.

Anexo 4: Diccionario de variables base de datos procesos judiciales (2010-2014)

Los archivos recibidos se consolidaron en una única base de datos. El diccionario de las variables es el siguiente:

Tabla 8. Diccionario de variables base de datos procesos judiciales (2010-2014)

Variable	Definición
Año	Año del proceso
Jurisdicción	Categoría de jurisdicción: constitucional, disciplinaria, administrativa u ordinaria
Tipo de despacho	Categoría de despacho: Alta Corte, tribunal, consejo seccional o juzgado
Competencia	Categoría de competencia: dependiendo de la jurisdicción, toma los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none"> - Constitucional: "Corte Constitucional" - Disciplinaria: "Consejo Superior", "sala disciplinaria" - Administrativa: "Consejo de Estado", "Trib. administrativo", "Juz. administrativo" - Ordinaria: "Corte Suprema", "Trib. superior", "Juz. circuito", "Juz. municipal"
Especialidad	Categoría de competencia: dependiendo de la jurisdicción, toma los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none"> - Constitucional: "Constitucional" - Disciplinaria: "Disciplinaria" - Administrativa: "Administrativa" - Ordinaria: "Civil", "Laboral", "Disciplinaria", "Otros" (en caso de sea tribunal, toma el valor de "Sala única" o "Sala mixta", en caso en que sea juzgado, toma el valor de "Promiscua")
Consejo seccional	Consejo seccional al que pertenece
Distrito	Distrito al que pertenece
Circuito	Circuito al que pertenece
Municipio	Municipio
Departamento	Departamento
Código municipio	Código DANE del municipio
Despacho	Nombre del despacho
Código	Código del despacho
Calidad del despacho	Permanente o de descongestión
Sección	Si es de "Primera y/o única instancia" o si es de "Segunda instancia". En caso de las Altas Cortes, el valor que toma es "Asuntos de sala" y para el caso de la especialidad penal puede, además, tomar los siguientes valores: "Control de Garantías" o "Movimiento de Procesos"

Tipo de proceso -resumen	Si es un "Proceso" o si es "Tutela"
Inventario inicial con trámite	Inventario de procesos que se contaban al iniciar el año
Ingresos	Procesos que ingresaron
Egresos	Procesos que egresaron

Anexo 5: Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos y congestión de Altas Cortes

En este anexo, para cada una de las Altas Cortes se presentan la eficiencia, la eficiencia real, los volúmenes de procesos y la congestión judicial.

Corte Constitucional

Tabla 9. Despachos –Corte Constitucional

2010	2011	2012	2013	2014
6	7	6	8	8

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 10. Eficiencia –Corte Constitucional

2010	2011	2012	2013	2014
92 %	96 %	95 %	97 %	99 %

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 11. Eficiencia real –Corte Constitucional

2010	2011	2012	2013	2014
64 %	63 %	62 %	57 %	57 %

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 12. Volumen de procesos –Corte Constitucional

2010	2011	2012	2013	2014
341	443	411	491	496

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 13. Congestión –Corte Constitucional

2010	2011	2012	2013	2014
56,83	63,29	68,50	61,38	62,00

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Consejo Superior

Tabla 14. Despachos –Consejo Superior

2010	2011	2012	2013	2014
7	-	7	7	7

Fuente: Elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 15. Volumen de procesos –Consejo Superior

2010	2011	2012	2013	2014
2.155	-	2.013	3.242	6.346

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 16. Eficiencia –Consejo Superior

2010	2011	2012	2013	2014
128 %	-	92 %	84 %	59 %

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 17. Eficiencia real –Consejo Superior

2010	2011	2012	2013	2014
80 %	-	74 %	67 %	40 %

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 18. Congestión –Consejo Superior

2010	2011	2012	2013	2014
307,86	-	287,57	463,14	906,57

Fuente: Elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Consejo de Estado

Tabla 19. Despachos –Consejo de Estado

2010	2011	2012	2013	2014
22	-	28	31	31

Fuente: Elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 20. Eficiencia –Consejo de Estado

2010	2011	2012	2013	2014
102 %	-	95 %	85 %	86 %

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 21. Eficiencia real –Consejo de Estado

2010	2011	2012	2013	2014
50 %	-	40 %	39 %	39 %

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 22. Volumen de procesos –Consejo de Estado

2010	2011	2012	2013	2014
9.517	-	20.775	24.291	25.062

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 23. Congestión –Consejo de Estado

2010	2011	2012	2013	2014
455,10	-	465,82	471,21	476,62

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Corte Suprema

Tabla 24. Despachos –Corte Suprema

2010	2011	2012	2013	2014
22	22	22	23	23

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 25. Eficiencia –Corte Suprema

2010	2011	2012	2013	2014
87 %	97 %	90 %	91 %	86 %

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 26. Eficiencia real –Corte Suprema

2010	2011	2012	2013	2014
67 %	61 %	61 %	56 %	54 %

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 27. Volumen de procesos –Corte Suprema

2010	2011	2012	2013	2014
10.584	11.716	14.661	17.073	18.557

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 28. Congestión –Corte Suprema

2010	2011	2012	2013	2014
481,09	532,55	666,41	742,30	806,83

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Anexo 6: Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos y congestión de tribunales

En este anexo, para cada uno de los tribunales (sala disciplinaria, tribunales administrativos y tribunales ordinarios) se presentan la eficiencia, la eficiencia real, los volúmenes de procesos y la congestión judicial.

Sala disciplinaria

Tabla 29. Despachos –Sala disciplinaria

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	2	-	6	7	7
08001	Barranquilla	Atlántico	5	-	3	3	3
11001	Bogotá	Bogotá	9	-	11	11	14
13001	Cartagena	Bolívar	2	-	3	3	2
15001	Tunja	Boyacá	2	-	3	4	4
17001	Manizales	Caldas	2	-	2	2	2
18001	Florencia	Caquetá	2	-	2	2	2
19001	Popayán	Cauca	2	-	2	2	2
20001	Valledupar	Cesar	2	-	2	2	2
23001	Montería	Córdoba	2	-	2	2	2
27001	Quibdó	Chocó	2	-	2	2	2
41001	Neiva	Huila	2	-	3	3	2
44001	Riohacha	La Guajira	2	-	1	2	2
47001	Santa Marta	Magdalena	2	-	2	2	2
50001	Villavicencio	Meta	2	-	2	2	2
52001	Pasto	Nariño	1	-	1	4	4
54001	Cúcuta	Norte de Santander	2	-	2	2	2
63001	Armenia	Quindío	2	-	2	2	2
66001	Pereira	Risaralda	2	-	2	2	2
68001	Bucaramanga	Santander	-	-	3	3	3
70001	Sincelejo	Sucre	-	-	2	2	2
73001	Ibagué	Tolima	-	-	4	4	4
76001	Cali	Valle del Cauca	-	-	3	5	6
00	Total nacional		47	-	65	73	75

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 30. Eficiencia –Sala disciplinaria

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	80 %	-	112 %	150 %	115 %
08001	Barranquilla	Atlántico	67 %	-	65 %	114 %	143 %
11001	Bogotá	Bogotá	63 %	-	104 %	93 %	113 %
13001	Cartagena	Bolívar	96 %	-	108 %	78 %	95 %
15001	Tunja	Boyacá	64 %	-	88 %	62 %	109 %

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
17001	Manizales	Caldas	103 %	-	85 %	111 %	83 %
18001	Florencia	Caquetá	53 %	-	83 %	94 %	122 %
19001	Popayán	Cauca	71 %	-	101 %	74 %	71 %
20001	Valledupar	Cesar	101 %	-	92 %	82 %	152 %
23001	Montería	Córdoba	77 %	-	64 %	111 %	94 %
27001	Quibdó	Chocó	108 %	-	177 %	142 %	118 %
41001	Neiva	Huila	55 %	-	95 %	102 %	102 %
44001	Riohacha	La Guajira	318 %	-	90 %	51 %	102 %
47001	Santa Marta	Magdalena	79 %	-	88 %	70 %	193 %
50001	Villavicencio	Meta	117 %	-	134 %	108 %	91 %
52001	Pasto	Nariño	77 %	-	109 %	127 %	114 %
54001	Cúcuta	Norte de Santander	122 %	-	106 %	101 %	111 %
63001	Armenia	Quindío	62 %	-	101 %	113 %	94 %
66001	Pereira	Risaralda	101 %	-	99 %	123 %	100 %
68001	Bucaramanga	Santander		-	91 %	99 %	106 %
70001	Sincelejo	Sucre		-	74 %	82 %	132 %
73001	Ibagué	Tolima		-	106 %	116 %	120 %
76001	Cali	Valle del Cauca		-	107 %	72 %	65 %

Fuente: Elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 31. Eficiencia real –Sala disciplinaria

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	29 %		50 %	67%	69%
08001	Barranquilla	Atlántico	39 %		33 %	42%	43%
11001	Bogotá	Bogotá	43 %		47 %	51%	61%
13001	Cartagena	Bolívar	44 %		60 %	50%	51%
15001	Tunja	Boyacá	34 %		30 %	36%	43%
17001	Manizales	Caldas	70 %		63 %	74%	60%
18001	Florencia	Caquetá	46 %		53 %	76%	82%
19001	Popayán	Cauca	34 %		39 %	27%	38%
20001	Valledupar	Cesar	72 %		52 %	60%	72%
23001	Montería	Córdoba	33 %		26 %	32%	28%
27001	Quibdó	Chocó	37 %		62 %	70%	72%
41001	Neiva	Huila	34 %		50 %	57%	48%
44001	Riohacha	La Guajira	64 %		18 %	22%	27%
47001	Santa Marta	Magdalena	34 %		34 %	33%	55%
50001	Villavicencio	Meta	47 %		54 %	52 %	45%
52001	Pasto	Nariño	30 %		31 %	63 %	60%
54001	Cúcuta	Norte de Santander	57 %		53 %	55 %	61%
63001	Armenia	Quindío	55 %		76 %	84 %	79%
66001	Pereira	Risaralda	69 %		67 %	79 %	76%
68001	Bucaramanga	Santander			49 %	52 %	55%

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
70001	Sincelejo	Sucre			23 %	26 %	48 %
73001	Ibagué	Tolima			47 %	49 %	63 %
76001	Cali	Valle del Cauca			58 %	48 %	37 %

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 32. Volumen de procesos –Sala disciplinaria

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	4.880	-	5.446	3.215	2.476
08001	Barranquilla	Atlántico	2.003	-	2.259	2.616	2.408
11001	Bogotá	Bogotá	9.949	-	8.384	8.937	7.617
13001	Cartagena	Bolívar	1.046	-	1.068	1.488	1.162
15001	Tunja	Boyacá	1.500	-	1.990	2.926	2.668
17001	Manizales	Caldas	231	-	369	290	416
18001	Florencia	Caquetá	433	-	304	321	175
19001	Popayán	Cauca	668	-	782	939	1.456
20001	Valledupar	Cesar	252	-	596	511	269
23001	Montería	Córdoba	727	-	1.104	1.056	1.083
27001	Quibdó	Chocó	621	-	437	257	183
41001	Neiva	Huila	1.166	-	1.357	1.330	1.175
44001	Riohacha	La Guajira	868	-	302	738	735
47001	Santa Marta	Magdalena	909	-	952	1.196	711
50001	Villavicencio	Meta	598	-	681	633	697
52001	Pasto	Nariño	1.383	-	2.257	1.654	1.396
54001	Cúcuta	Norte de Santander	698	-	843	833	721
63001	Armenia	Quindío	325	-	123	77	103
66001	Pereira	Risaralda	204	-	382	226	228
68001	Bucaramanga	Santander	-	-	1.438	1.426	1.333
70001	Sincelejo	Sucre	-	-	1.081	1.169	955
73001	Ibagué	Tolima	-	-	2.045	1.824	1.200
76001	Cali	Valle del Cauca	-	-	2.446	3.941	5.483
00	Total nacional		28.461	-	36.646	37.603	34.650

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 33. Congestión –Sala disciplinaria

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	2.440	-	908	459	354
08001	Barranquilla	Atlántico	401	-	753	872	803
11001	Bogotá	Bogotá	1.105	-	762	812	544
13001	Cartagena	Bolívar	523	-	356	496	581
15001	Tunja	Boyacá	750	-	663	732	667
17001	Manizales	Caldas	116	-	185	145	208

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
18001	Florencia	Caquetá	217	-	152	161	88
19001	Popayán	Cauca	334	-	391	470	728
20001	Valledupar	Cesar	126	-	298	256	135
23001	Montería	Córdoba	364	-	552	528	542
27001	Quibdó	Chocó	311	-	219	129	92
41001	Neiva	Huila	583	-	452	443	588
44001	Riohacha	La Guajira	434	-	302	369	368
47001	Santa Marta	Magdalena	455	-	476	598	356
50001	Villavicencio	Meta	299	-	341	317	349
52001	Pasto	Nariño	1.383	-	2.257	414	349
54001	Cúcuta	Norte de Santander	349	-	422	417	361
63001	Armenia	Quindío	163	-	62	39	52
66001	Pereira	Risaralda	102	-	191	113	114
68001	Bucaramanga	Santander	-	-	479	475	444
70001	Sincelejo	Sucre	-	-	541	585	478
73001	Ibagué	Tolima	-	-	511	456	300
76001	Cali	Valle del Cauca	-	-	815	788	914
00	Total nacional		606	-	564	515	462

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tribunales administrativos

Tabla 34. Despachos –Tribunales administrativos

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	10	16	25	18	18
08001	Barranquilla	Atlántico	6	7	11	9	9
11001	Bogotá	Bogotá	30	37	57	28	42
13001	Cartagena	Bolívar	4	6	10	7	8
15001	Tunja	Boyacá	5	8	16	11	12
17001	Manizales	Caldas	5	5	12	9	9
18001	Florencia	Caquetá	3	3	6	4	5
19001	Popayán	Cauca	4	4	9	6	8
20001	Valledupar	Cesar	4	4	5	4	4
23001	Montería	Córdoba	4	4	6	4	6
27001	Quibdó	Chocó	3	3	4	3	3
41001	Neiva	Huila	5	5	9	6	8
44001	Riohacha	La Guajira	3	3	3	3	3
47001	Santa Marta	Magdalena	3	4	4	4	5
50001	Villavicencio	Meta	4	4	5	4	6
52001	Pasto	Nariño	4	4	7	6	8
54001	Cúcuta	Norte de Santander	5	5	9	6	8
63001	Armenia	Quindío	3	3	7	5	6

66001	Pereira	Risaralda	3	3	7	5	5
68001	Bucaramanga	Santander	-	7	16	11	13
70001	Sincelejo	Sucre	-	4	9	6	7
73001	Ibagué	Tolima	-	6	11	7	7
76001	Cali	Valle del Cauca	-	12	16	14	15
81001	Arauca	Arauca	-	3	4	3	3
85001	Yopal	Casanare	-	3	6	4	3
88001	Arch. San Andrés	San Andrés	-	3	3	3	3
00	Total nacional		108	166	277	190	224

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 35. Eficiencia–Tribunales administrativos

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	72 %	109 %	114 %	112 %	109 %
08001	Barranquilla	Atlántico	100 %	90 %	93 %	112 %	106 %
11001	Bogotá	Bogotá	93 %	108 %	115 %	90 %	102 %
13001	Cartagena	Bolívar	92 %	89 %	99 %	124 %	152 %
15001	Tunja	Boyacá	75 %	87 %	93 %	113 %	167 %
17001	Manizales	Caldas	63 %	64 %	134 %	106 %	163 %
18001	Florencia	Caquetá	46 %	85 %	98 %	88 %	139 %
19001	Popayán	Cauca	83 %	90 %	128 %	90 %	111 %
20001	Valledupar	Cesar	95 %	93 %	109 %	126 %	93 %
23001	Montería	Córdoba	86 %	83 %	65 %	74 %	119 %
27001	Quibdó	Chocó	91 %	85 %	86 %	77 %	96 %
41001	Neiva	Huila	80 %	84 %	90 %	78 %	96 %
44001	Riohacha	La Guajira	102 %	76 %	110 %	71 %	81 %
47001	Santa Marta	Magdalena	102 %	87 %	100 %	124 %	100 %
50001	Villavicencio	Meta	71 %	75 %	76 %	91 %	98 %
52001	Pasto	Nariño	88 %	75 %	64 %	80 %	102 %
54001	Cúcuta	Norte de Santander	106 %	81 %	115 %	99 %	119 %
63001	Armenia	Quindío	94 %	81 %	105 %	89 %	85 %
66001	Pereira	Risaralda	79 %	102 %	99 %	101 %	90 %
68001	Bucaramanga	Santander	-	115 %	121 %	92 %	139 %
70001	Sincelejo	Sucre	-	92 %	98 %	117 %	110 %
73001	Ibagué	Tolima	-	103 %	121 %	110 %	84 %
76001	Cali	Valle del Cauca	-	91 %	80 %	84 %	88 %
81001	Arauca	Arauca	-	90 %	91 %	96 %	133 %
85001	Yopal	Casanare	-	82 %	99 %	97 %	127 %
88001	Arch. San Andrés	San Andrés	-	92 %	90 %	97 %	93 %

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 36. Eficiencia real –Tribunales administrativos

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	38 %	51 %	62 %	68 %	76 %
08001	Barranquilla	Atlántico	49 %	44 %	56 %	58 %	59 %
11001	Bogotá	Bogotá	58 %	63 %	68 %	67 %	61 %
13001	Cartagena	Bolívar	47 %	51 %	63 %	56 %	68 %
15001	Tunja	Boyacá	46 %	47 %	62 %	46 %	69 %
17001	Manizales	Caldas	51 %	50 %	71 %	66 %	83 %
18001	Florencia	Caquetá	33 %	43 %	57 %	42 %	69 %
19001	Popayán	Cauca	53 %	52 %	56 %	47 %	56 %
20001	Valledupar	Cesar	61 %	60 %	68 %	82 %	72 %
23001	Montería	Córdoba	64 %	59 %	47 %	35 %	72 %
27001	Quibdó	Chocó	69 %	64 %	61 %	54 %	49 %
41001	Neiva	Huila	45 %	44 %	57 %	41 %	61 %
44001	Riohacha	La Guajira	62 %	56 %	66 %	47 %	40 %
47001	Santa Marta	Magdalena	66 %	56 %	66 %	75 %	69 %
50001	Villavicencio	Meta	37 %	42 %	38 %	46 %	59 %
52001	Pasto	Nariño	52 %	51 %	42 %	39 %	52 %
54001	Cúcuta	Norte de Santander	52 %	46 %	58 %	56 %	75 %
63001	Armenia	Quindío	71 %	64 %	68 %	55 %	60 %
66001	Pereira	Risaralda	62 %	68 %	70 %	72 %	67 %
68001	Bucaramanga	Santander	-	56 %	78 %	58 %	74 %
70001	Sincelejo	Sucre	-	73 %	52 %	52 %	67 %
73001	Ibagué	Tolima	-	59 %	66 %	74 %	68 %
76001	Cali	Valle del Cauca	-	54 %	52 %	44 %	43 %
81001	Arauca	Arauca	-	56 %	54 %	48 %	74 %
85001	Yopal	Casanare	-	61 %	80 %	70 %	80 %
88001	Arch. San Andrés	San Andrés	-	71 %	69 %	80 %	75 %

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 37. Volumen de procesos –Tribunales administrativos

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	10.176	9.483	8.855	6.584	4.996
08001	Barranquilla	Atlántico	3.147	3.481	3.882	3.070	2.912
11001	Bogotá	Bogotá	14.297	13.292	14.529	12.379	11.530
13001	Cartagena	Bolívar	2.255	2.609	3.219	2.314	1.370
15001	Tunja	Boyacá	3.863	4.680	5.404	4.459	2.310
17001	Manizales	Caldas	1.480	3.314	2.659	1.784	614
18001	Florencia	Caquetá	1.070	1.301	1.307	1.341	824
19001	Popayán	Cauca	1.292	1.487	2.170	2.432	2.583
20001	Valledupar	Cesar	858	944	837	422	529
23001	Montería	Córdoba	500	717	1.459	1.917	1.366

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
27001	Quibdó	Chocó	385	547	743	1.083	1.118
41001	Neiva	Huila	1.441	1.741	2.174	2.603	2.718
44001	Riohacha	La Guajira	284	470	401	656	724
47001	Santa Marta	Magdalena	777	978	975	642	1.005
50001	Villavicencio	Meta	1.595	2.017	2.505	2.215	2.297
52001	Pasto	Nariño	1.162	1.414	2.020	2.157	2.071
54001	Cúcuta	Norte de Santander	1.426	1.763	1.771	1.758	1.426
63001	Armenia	Quindío	625	1.064	1.553	1.798	2.425
66001	Pereira	Risaralda	654	645	867	809	1.063
68001	Bucaramanga	Santander	-	4.245	3.704	3.983	2.340
70001	Sincelejo	Sucre	-	1.219	2.581	1.603	1.366
73001	Ibagué	Tolima	-	1.695	1.556	1.040	1.791
76001	Cali	Valle del Cauca	-	4.359	6.814	7.425	8.302
81001	Arauca	Arauca	-	263	296	407	181
85001	Yopal	Casanare	-	405	435	443	163
88001	Arch. San Andrés	San Andrés	-	39	49	64	60
00	Total nacional		47.287	64.172	72.765	65.388	58.084

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 38. Congestión –Tribunales administrativos

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	1.018	593	354	366	278
08001	Barranquilla	Atlántico	525	497	353	341	324
11001	Bogotá	Bogotá	477	359	255	442	275
13001	Cartagena	Bolívar	564	435	322	331	171
15001	Tunja	Boyacá	773	585	338	405	193
17001	Manizales	Caldas	296	663	222	198	68
18001	Florencia	Caquetá	357	434	218	335	165
19001	Popayán	Cauca	323	372	241	405	323
20001	Valledupar	Cesar	215	236	167	106	132
23001	Montería	Córdoba	125	179	243	479	228
27001	Quibdó	Chocó	128	182	186	361	373
41001	Neiva	Huila	288	348	242	434	340
44001	Riohacha	La Guajira	95	157	134	219	241
47001	Santa Marta	Magdalena	259	245	244	161	201
50001	Villavicencio	Meta	399	504	501	554	383
52001	Pasto	Nariño	291	354	289	360	259
54001	Cúcuta	Norte de Santander	285	353	197	293	178
63001	Armenia	Quindío	208	355	222	360	404
66001	Pereira	Risaralda	218	215	124	162	213
68001	Bucaramanga	Santander	-	606	232	362	180
70001	Sincelejo	Sucre	-	305	287	267	195

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
73001	Ibagué	Tolima	-	283	141	149	256
76001	Cali	Valle del Cauca	-	363	426	530	553
81001	Arauca	Arauca	-	88	74	136	60
85001	Yopal	Casanare	-	135	73	111	54
88001	Arch. San Andrés	San Andrés	-	13	16	21	20
00	Total nacional		438	387	263	344	259

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tribunales ordinarios

Tabla 39. Despachos –Tribunales ordinarios

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	65	72	79	81	83
08001	Barranquilla	Atlántico	24	27	29	29	26
11001	Bogotá	Bogotá	96	114	116	117	107
13001	Cartagena	Bolívar	11	12	12	16	16
15001	Tunja	Boyacá	10	10	10	11	10
15693	Sta. Rosa de Viterbo	Boyacá	4	4	6	6	6
17001	Manizales	Caldas	13	13	13	13	15
18001	Florencia	Caquetá	4	4	6	6	6
19001	Popayán	Cauca	9	10	10	10	10
20001	Valledupar	Cesar	6	6	12	9	9
23001	Montería	Córdoba	7	7	7	7	7
27001	Quibdó	Chocó	3	3	4	3	3
41001	Neiva	Huila	9	9	15	9	9
44001	Riohacha	La Guajira	5	5	9	5	5
47001	Santa Marta	Magdalena	12	12	13	19	19
50001	Villavicencio	Meta	7	16	12	9	9
52001	Pasto	Nariño	13	12	12	11	11
54001	Cúcuta	Norte de Santander	10	10	13	13	13
54518	Pamplona	Norte de Santander	3	3	3	3	3
63001	Armenia	Quindío	8	8	15	8	8
66001	Pereira	Risaralda	10	10	10	10	11
68001	Bucaramanga	Santander	0	16	16	16	16
68679	San Gil	Santander	0	6	6	6	6
70001	Sincelejo	Sucre	0	5	5	5	5
73001	Ibagué	Tolima	0	16	16	17	17
76001	Cali	Valle del Cauca	0	36	38	39	38
76111	Buga	Valle del Cauca	0	16	16	14	14
81001	Arauca	Arauca	0	3	3	3	3
85001	Yopal	Casanare	0	3	3	3	3
86001	Mocoa	Putumayo	0	0	3	3	3

88001	Arch. San Andrés	San Andrés	0	3	3	3	3
00	Total nacional		329	471	515	504	494

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 40. Eficiencia –Tribunales ordinarios

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	94 %	99 %	97 %	112 %	117 %
08001	Barranquilla	Atlántico	103 %	97 %	129 %	93 %	103 %
11001	Bogotá	Bogotá	103 %	107 %	112 %	98 %	104 %
13001	Cartagena	Bolívar	101 %	102 %	109 %	102 %	112 %
15001	Tunja	Boyacá	110 %	107 %	121 %	106 %	111 %
15693	Sta. Rosa de Viterbo	Boyacá	94 %	129 %	108 %	122 %	121 %
17001	Manizales	Caldas	96 %	96 %	103 %	100 %	108 %
18001	Florencia	Caquetá	93 %	100 %	100 %	90 %	97 %
19001	Popayán	Cauca	100 %	110 %	103 %	99 %	107 %
20001	Valledupar	Cesar	89 %	116 %	94 %	101 %	103 %
23001	Montería	Córdoba	103 %	89 %	101 %	102 %	99 %
27001	Quibdó	Chocó	75 %	152 %	100 %	104 %	99 %
41001	Neiva	Huila	106 %	96 %	92 %	102 %	93 %
44001	Riohacha	La Guajira	101 %	80 %	126 %	97 %	95 %
47001	Santa Marta	Magdalena	94 %	106 %	100 %	102 %	97 %
50001	Villavicencio	Meta	94 %	112 %	100 %	92 %	104 %
52001	Pasto	Nariño	99 %	109 %	101 %	96 %	109 %
54001	Cúcuta	Norte de Santander	96 %	107 %	104 %	93 %	96 %
54518	Pamplona	Norte de Santander	102 %	100 %	81 %	126 %	101 %
63001	Armenia	Quindío	88 %	108 %	96 %	105 %	95 %
66001	Pereira	Risaralda	92 %	94 %	101 %	102 %	87 %
68001	Bucaramanga	Santander	-	97 %	106 %	100 %	104 %
68679	San Gil	Santander	-	86 %	105 %	96 %	96 %
70001	Sincelejo	Sucre	-	90 %	88 %	106 %	110 %
73001	Ibagué	Tolima	-	108 %	98 %	103 %	95 %
76001	Cali	Valle del Cauca	-	95 %	109 %	98 %	92 %
76111	Buga	Valle del Cauca	-	106 %	109 %	100 %	96 %
81001	Arauca	Arauca	-	105 %	106 %	88 %	95 %
85001	Yopal	Casanare	-	92 %	106 %	103 %	105 %
86001	Mocoa	Putumayo	-	-	125 %	97 %	101 %

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 41. Eficiencia real–Tribunales ordinarios

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	70 %	72 %	71 %	74 %	82 %
08001	Barranquilla	Atlántico	71 %	71 %	87 %	75 %	78 %
11001	Bogotá	Bogotá	73 %	84 %	89 %	88 %	87 %
13001	Cartagena	Bolívar	64 %	63 %	75 %	77 %	80 %
15001	Tunja	Boyacá	69 %	70 %	77 %	78 %	82 %
15693	Sta. Rosa de Viterbo	Boyacá	60 %	70 %	63 %	72 %	78 %
17001	Manizales	Caldas	81 %	78 %	83 %	82 %	90 %
18001	Florencia	Caquetá	77 %	89 %	80 %	75 %	75 %
19001	Popayán	Cauca	79 %	86 %	85 %	83 %	87 %
20001	Valledupar	Cesar	69 %	80 %	64 %	80 %	78 %
23001	Montería	Córdoba	92 %	81 %	84 %	86 %	84 %
27001	Quibdó	Chocó	52 %	95 %	88 %	94 %	92 %
41001	Neiva	Huila	89 %	84 %	67 %	84 %	77 %
44001	Riohacha	La Guajira	66 %	54 %	66 %	76 %	72 %
47001	Santa Marta	Magdalena	75 %	79 %	81 %	91 %	83 %
50001	Villavicencio	Meta	71 %	77 %	75 %	73 %	75 %
52001	Pasto	Nariño	79 %	83 %	83 %	79 %	86 %
54001	Cúcuta	Norte de Santander	85 %	89 %	91 %	85 %	82 %
54518	Pamplona	Norte de Santander	91 %	89 %	75 %	97 %	95 %
63001	Armenia	Quindío	78 %	80%	70 %	82 %	79 %
66001	Pereira	Risaralda	72 %	71 %	75 %	75 %	67 %
68001	Bucaramanga	Santander	-	74 %	77 %	81 %	85 %
68679	San Gil	Santander	-	83 %	88 %	85 %	82 %
70001	Sincelejo	Sucre	-	80 %	70 %	75 %	80 %
73001	Ibagué	Tolima	-	81 %	81 %	84 %	80 %
76001	Cali	Valle del Cauca	-	76%	86 %	82 %	74 %
76111	Buga	Valle del Cauca	-	78 %	85 %	85 %	83 %
81001	Arauca	Arauca	-	78 %	81 %	72 %	66 %
85001	Yopal	Casanare	-	81 %	90 %	91 %	94%
86001	Mocoa	Putumayo	-	-	87 %	87 %	94 %

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 42. Volumen de procesos –Tribunales ordinarios

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	14.582	15.214	16.598	12.829	7.886
08001	Barranquilla	Atlántico	4.804	5.124	2.304	2.817	2.289
11001	Bogotá	Bogotá	13.465	10.279	5.932	6.709	4.935
13001	Cartagena	Bolívar	2.243	2.274	1.819	1.658	1.226
15001	Tunja	Boyacá	1.389	1.223	762	710	430
15693	Sta. Rosa de Viterbo	Boyacá	967	651	784	561	362

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
17001	Manizales	Caldas	992	1.182	1.021	1.073	639
18001	Florencia	Caquetá	397	313	479	667	676
19001	Popayán	Cauca	873	639	592	568	419
20001	Valledupar	Cesar	1.373	860	1.427	788	711
23001	Montería	Córdoba	217	587	482	423	491
27001	Quibdó	Chocó	436	55	94	54	73
41001	Neiva	Huila	499	664	1.905	864	1.078
44001	Riohacha	La Guajira	329	454	329	256	309
47001	Santa Marta	Magdalena	943	763	727	537	684
50001	Villavicencio	Meta	1.335	1.487	1.265	1.468	1.336
52001	Pasto	Nariño	841	570	516	626	412
54001	Cúcuta	Norte de Santander	853	571	410	682	837
54518	Pamplona	Norte de Santander	29	29	87	12	16
63001	Armenia	Quindío	534	425	983	407	502
66001	Pereira	Risaralda	1.195	1.386	1.304	1.175	1.697
68001	Bucaramanga	Santander	-	1.964	1.681	1.615	1.191
68679	San Gil	Santander	-	174	129	169	214
70001	Sincelejo	Sucre	-	445	669	578	423
73001	Ibagué	Tolima	-	1.530	1.622	1.409	1.812
76001	Cali	Valle del Cauca	-	3.518	2.342	2.887	3.863
76111	Buga	Valle del Cauca	-	1.325	850	763	937
81001	Arauca	Arauca	-	141	117	185	220
85001	Yopal	Casanare	-	108	98	84	56
86001	Mocoa	Putumayo	-	-	116	143	126
88001	Arch. San Andrés	San Andrés	-	42	57	54	79
00	Total nacional		48.296	53.997	47.501	42.771	35.929

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 43. Congestión –Tribunales ordinarios

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	224	211	210	158	95
08001	Barranquilla	Atlántico	200	190	79	97	88
11001	Bogotá	Bogotá	140	90	51	57	46
13001	Cartagena	Bolívar	204	190	152	104	77
15001	Tunja	Boyacá	139	122	76	65	43
15693	Sta. Rosa de Viterbo	Boyacá	242	163	131	94	60
17001	Manizales	Caldas	76	91	79	83	43
18001	Florencia	Caquetá	99	78	80	111	113
19001	Popayán	Cauca	97	64	59	57	42
20001	Valledupar	Cesar	229	143	119	88	79
23001	Montería	Córdoba	31	84	69	60	70
27001	Quibdó	Chocó	145	18	24	18	24

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
41001	Neiva	Huila	55	74	127	96	120
44001	Riohacha	La Guajira	66	91	37	51	62
47001	Santa Marta	Magdalena	79	64	56	28	36
50001	Villavicencio	Meta	191	93	105	163	148
52001	Pasto	Nariño	65	48	43	57	37
54001	Cúcuta	Norte de Santander	85	57	32	52	64
54518	Pamplona	Norte de Santander	10	10	29	4	5
63001	Armenia	Quindío	67	53	66	51	63
66001	Pereira	Risaralda	120	139	130	118	154
68001	Bucaramanga	Santander	-	123	105	101	74
68679	San Gil	Santander	-	29	22	28	36
70001	Sincelejo	Sucre	-	89	134	116	85
73001	Ibagué	Tolima	-	96	101	83	107
76001	Cali	Valle del Cauca	-	98	62	74	102
76111	Buga	Valle del Cauca	-	83	53	55	67
81001	Arauca	Arauca	-	47	39	62	73
85001	Yopal	Casanare	-	36	33	28	19
86001	Mocoa	Putumayo	-	-	39	48	42
88001	Arch. San Andrés	San Andrés	-	14	19	18	26
00	Total nacional		147	115	92	85	73

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Anexo 7: Eficiencia, eficiencia real, volumen de procesos y congestión de Juzgados

En este anexo, para cada tipo de juzgado (administrativos y ordinarios), se presentan la eficiencia, la eficiencia real, los volúmenes de procesos y la congestión judicial.

Juzgados administrativos

Tabla 44. Despachos –Juzgados administrativos

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	30	31	49	38	36
05837	Turbo	Antioquia	1	3	4	2	2
08001	Barranquilla	Atlántico	12	16	25	21	17
11001	Bogotá	Bogotá	56	67	93	84	72
13001	Cartagena	Bolívar	13	16	24	17	16
15001	Tunja	Boyacá	14	18	29	27	16
15238	Duitama	Boyacá	0	0	0	5	5
15693	Sta. Rosa de Viterbo	Boyacá	2	5	7	5	0
17001	Manizales	Caldas	8	12	16	12	12
18001	Florencia	Caquetá	2	4	7	7	6
19001	Popayán	Cauca	8	15	24	18	15
20001	Valledupar	Cesar	6	9	12	11	7
23001	Montería	Córdoba	6	8	12	10	10
25269	Facatativá	Cundinamarca	2	3	5	4	4
25307	Girardot	Cundinamarca	2	3	5	4	4
25899	Zipaquirá	Cundinamarca	2	3	4	4	3
27001	Quibdó	Chocó	3	8	12	9	9
41001	Neiva	Huila	6	10	16	11	11
44001	Riohacha	La Guajira	2	5	5	5	5
47001	Santa Marta	Magdalena	7	7	11	9	10
50001	Villavicencio	Meta	7	9	18	15	13
52001	Pasto	Nariño	9	9	14	10	10
54001	Cúcuta	Norte de Santander	6	12	17	13	12
54518	Pamplona	Norte de Santander	1	1	3	2	1
63001	Armenia	Quindío	4	10	16	10	12
66001	Pereira	Risaralda	4	8	12	9	10
68001	Bucaramanga	Santander	0	18	31	21	21
68081	Barrancabermeja	Santander	0	2	3	3	3
68679	San Gil	Santander	0	3	5	4	3
70001	Sincelejo	Sucre	0	13	22	14	14
73001	Ibagué	Tolima	0	13	20	14	16
76001	Cali	Valle del Cauca	0	25	38	33	27
76109	Buenaventura	Valle del Cauca	0	2	3	2	3
76111	Buga	Valle del Cauca	0	3	5	4	4

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
76147	Cartago	Valle del Cauca	0	3	3	2	3
81001	Arauca	Arauca	0	2	3	2	3
85001	Yopal	Casanare	0	5	6	5	3
86001	Mocoa	Putumayo	0	3	4	3	4
88001	Arch. San Andrés	San Andrés	0	1	1	2	1
91001	Leticia	Amazonas	0	1	2	2	1
00	Total nacional		213	386	586	473	

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 45. Eficiencia –Juzgados administrativos

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	99 %	104 %	104 %	95 %	87 %
05837	Turbo	Antioquia	214 %	58 %	99 %	69 %	100 %
08001	Barranquilla	Atlántico	104 %	144 %	104 %	99 %	103 %
11001	Bogotá	Bogotá	108 %	118 %	98 %	105 %	88 %
13001	Cartagena	Bolívar	125 %	130 %	108 %	113 %	98 %
15001	Tunja	Boyacá	178 %	208 %	140 %	85 %	77 %
15238	Duitama	Boyacá	-	-	-	95 %	82 %
15693	Sta. Rosa de Viterbo	Boyacá	129 %	104 %	124 %	106 %	-
17001	Manizales	Caldas	104 %	136 %	151 %	119 %	94 %
18001	Florencia	Caquetá	104 %	103 %	91 %	98 %	98 %
19001	Popayán	Cauca	89 %	129 %	113 %	113 %	97 %
20001	Valledupar	Cesar	71 %	133 %	109 %	85 %	84 %
23001	Montería	Córdoba	105 %	145 %	123 %	75 %	103 %
25269	Facatativá	Cundinamarca	128 %	118 %	119 %	111 %	86 %
25307	Girardot	Cundinamarca	112 %	169 %	27 %	64 %	82 %
25899	Zipaquirá	Cundinamarca	145 %	125 %	103 %	68 %	89 %
27001	Quibdó	Chocó	71 %	106 %	111 %	133 %	109 %
41001	Neiva	Huila	104 %	112 %	91 %	99 %	92 %
44001	Riohacha	La Guajira	94 %	249 %	117 %	122 %	87 %
47001	Santa Marta	Magdalena	107 %	148 %	134 %	59 %	115 %
50001	Villavicencio	Meta	89 %	114 %	117 %	116 %	112 %
52001	Pasto	Nariño	94 %	129 %	96 %	100 %	75 %
54001	Cúcuta	Norte de Santander	73 %	116 %	115 %	91 %	57 %
54518	Pamplona	Norte de Santander	101 %	219 %	122 %	122 %	29 %
63001	Armenia	Quindío	87 %	162 %	78 %	111 %	139 %
66001	Pereira	Risaralda	89 %	152 %	118 %	113 %	87 %
68001	Bucaramanga	Santander	-	150 %	99 %	119 %	79 %
68081	Barrancabermeja	Santander	-	197 %	237 %	101 %	116 %
68679	San Gil	Santander	-	78 %	179 %	136 %	108 %
70001	Sincelejo	Sucre	-	108 %	134 %	131 %	128 %

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
73001	Ibagué	Tolima	-	111%	93 %	67 %	105 %
76001	Cali	Valle del Cauca	-	108%	103 %	127 %	94 %
76109	Buenaventura	Valle del Cauca	-	124%	51 %	67 %	108 %
76111	Buga	Valle del Cauca	-	105%	123 %	123 %	84 %
76147	Cartago	Valle del Cauca	-	110%	101 %	71 %	98 %
81001	Arauca	Arauca	-	99%	94 %	60 %	88 %
85001	Yopal	Casanare	-	63%	181 %	128 %	87 %
86001	Mocoa	Putumayo	-	222%	127 %	87 %	92 %
88001	Arch. San Andrés	San Andrés	-	137%	102 %	123 %	89 %
91001	Leticia	Amazonas	-	90%	127 %	90 %	105 %

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 46. Eficiencia real –Juzgados administrativos

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	63 %	69 %	75 %	71 %	73 %
05837	Turbo	Antioquia	55 %	32 %	42 %	63 %	69 %
08001	Barranquilla	Atlántico	42 %	54 %	61 %	58 %	57 %
11001	Bogotá	Bogotá	58 %	68 %	60 %	63 %	56 %
13001	Cartagena	Bolívar	46 %	57 %	60 %	58 %	55 %
15001	Tunja	Boyacá	43 %	64 %	72 %	57 %	47 %
15238	Duitama	Boyacá	-	-	-	49 %	47 %
15693	Sta. Rosa de Viterbo	Boyacá	37 %	58 %	58 %	19 %	-
17001	Manizales	Caldas	41 %	67 %	73 %	63 %	62 %
18001	Florencia	Caquetá	37 %	60 %	52 %	51 %	61 %
19001	Popayán	Cauca	39 %	57 %	62 %	51 %	53 %
20001	Valledupar	Cesar	48 %	72 %	65 %	58 %	45 %
23001	Montería	Córdoba	43 %	49 %	62 %	43 %	58 %
25269	Facatativá	Cundinamarca	50 %	68 %	63 %	55 %	64 %
25307	Girardot	Cundinamarca	53 %	55 %	20 %	53 %	59 %
25899	Zipaquirá	Cundinamarca	59 %	78 %	63 %	45 %	64 %
27001	Quibdó	Chocó	34 %	59 %	51 %	58 %	73 %
41001	Neiva	Huila	43 %	55 %	55 %	52 %	51 %
44001	Riohacha	La Guajira	40 %	77 %	60 %	56 %	53 %
47001	Santa Marta	Magdalena	66 %	51 %	59 %	39 %	53 %
50001	Villavicencio	Meta	37 %	52 %	62 %	64 %	67 %
52001	Pasto	Nariño	44 %	56 %	60 %	51 %	50 %
54001	Cúcuta	Norte de Santander	35 %	61 %	63 %	58 %	44 %
54518	Pamplona	Norte de Santander	31 %	53 %	55 %	77%	24 %
63001	Armenia	Quindío	35 %	71 %	53 %	57 %	73 %
66001	Pereira	Risaralda	46 %	62 %	63 %	65 %	58 %
68001	Bucaramanga	Santander	-	62 %	65 %	68 %	58 %
68081	Barrancabermeja	Santander	-	33 %	66 %	57 %	51 %

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
68679	San Gil	Santander	-	34 %	77 %	55 %	64 %
70001	Sincelejo	Sucre	-	64 %	66 %	56 %	64 %
73001	Ibagué	Tolima	-	64 %	55 %	48 %	59 %
76001	Cali	Valle del Cauca	-	54 %	59 %	64 %	61 %
76109	Buenaventura	Valle del Cauca	-	57 %	31 %	37 %	61 %
76111	Buga	Valle del Cauca	-	52 %	70 %	69 %	56 %
76147	Cartago	Valle del Cauca	-	61 %	61 %	54 %	66 %
81001	Arauca	Arauca	-	47 %	54 %	28 %	53 %
85001	Yopal	Casanare	-	43 %	72 %	66 %	50 %
86001	Mocoa	Putumayo	-	63 %	68 %	59 %	60 %
88001	Arch. San Andrés	San Andrés	-	36 %	39 %	51 %	62 %
91001	Leticia	Amazonas	-	60 %	72 %	65 %	71 %

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 47. Volumen de procesos –Juzgados administrativos

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	11.011	10.059	9.235	9.884	16.304
05837	Turbo	Antioquia	646	1.834	932	647	615
08001	Barranquilla	Atlántico	7.364	5.385	5.059	5.283	5.534
11001	Bogotá	Bogotá	22.863	17.467	20.338	18.034	21.863
13001	Cartagena	Bolívar	6.326	4.875	4.643	3.548	3.759
15001	Tunja	Boyacá	8.179	4.295	2.623	3.057	3.253
15238	Duitama	Boyacá	-	-	-	1.050	1.289
15693	Sta. Rosa de Viterbo	Boyacá	2.309	2.180	1.508	991	-
17001	Manizales	Caldas	10.101	6.540	3.580	2.448	2.757
18001	Florencia	Caquetá	2.108	2.018	2.455	2.307	2.273
19001	Popayán	Cauca	6.360	5.859	4.984	4.374	4.078
20001	Valledupar	Cesar	3.276	1.781	2.527	3.061	2.859
23001	Montería	Córdoba	3.456	3.700	3.111	4.463	3.773
25269	Facatativá	Cundinamarca	1.424	1.066	1.882	1.519	1.084
25307	Girardot	Cundinamarca	1.553	1.295	147	396	853
25899	Zipaquirá	Cundinamarca	1.098	633	609	859	806
27001	Quibdó	Chocó	4.150	3.814	4.065	2.810	2.187
41001	Neiva	Huila	4.275	4.158	4.817	3.669	4.688
44001	Riohacha	La Guajira	1.909	1.029	1.220	1.108	1.228
47001	Santa Marta	Magdalena	3.637	2.821	2.351	3.697	2.803
50001	Villavicencio	Meta	5.306	4.629	4.216	3.403	2.729
52001	Pasto	Nariño	3.271	2.620	3.039	2.672	3.908
54001	Cúcuta	Norte de Santander	5.308	4.238	3.608	3.838	9.949
54518	Pamplona	Norte de Santander	557	346	550	140	606
63001	Armenia	Quindío	6.105	3.094	5.500	4.119	2.226
66001	Pereira	Risaralda	2.985	3.183	2.726	2.061	2.589

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
68001	Bucaramanga	Santander	-	4.532	5.392	3.402	5.401
68081	Barrancabermeja	Santander	-	1.276	1.116	915	932
68679	San Gil	Santander	-	1.941	620	815	671
70001	Sincelejo	Sucre	-	4.755	3.926	2.960	2.126
73001	Ibagué	Tolima	-	4.282	5.321	8.395	7.940
76001	Cali	Valle del Cauca	-	10.146	9.948	6.992	7.356
76109	Buenaventura	Valle del Cauca	-	493	884	882	679
76111	Buga	Valle del Cauca	-	1.150	791	747	808
76147	Cartago	Valle del Cauca	-	768	510	575	872
81001	Arauca	Arauca	-	594	623	854	1.004
85001	Yopal	Casanare	-	2.158	856	589	599
86001	Mocoa	Putumayo	-	621	529	647	740
88001	Arch. San Andrés	San Andrés	-	223	226	245	137
91001	Leticia	Amazonas	-	152	98	109	97
00	Total nacional		125.577	132.010	126.565	117.565	133.375

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 48. Congestión –Juzgados administrativos

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
05001	Medellín	Antioquia	367	324	188	260	453
05837	Turbo	Antioquia	646	611	233	324	308
08001	Barranquilla	Atlántico	614	337	202	252	326
11001	Bogotá	Bogotá	408	261	219	215	304
13001	Cartagena	Bolívar	487	305	193	209	235
15001	Tunja	Boyacá	584	239	90	113	203
15238	Duitama	Boyacá	-	-	-	210	258
15693	Sta. Rosa de Viterbo	Boyacá	1.155	436	215	198	-
17001	Manizales	Caldas	1.263	545	224	204	230
18001	Florencia	Caquetá	1.054	505	351	330	379
19001	Popayán	Cauca	795	391	208	243	272
20001	Valledupar	Cesar	546	198	211	278	408
23001	Montería	Córdoba	576	463	259	446	377
25269	Facatativá	Cundinamarca	712	355	376	380	271
25307	Girardot	Cundinamarca	777	432	29	99	213
25899	Zipaquirá	Cundinamarca	549	211	152	215	269
27001	Quibdó	Chocó	1.383	477	339	312	243
41001	Neiva	Huila	713	416	301	334	426
44001	Riohacha	La Guajira	955	206	244	222	246
47001	Santa Marta	Magdalena	520	403	214	411	280
50001	Villavicencio	Meta	758	514	234	227	210
52001	Pasto	Nariño	363	291	217	267	391
54001	Cúcuta	Norte de Santander	885	353	212	295	829

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
54518	Pamplona	Norte de Santander	557	346	183	70	606
63001	Armenia	Quindío	1.526	309	344	412	186
66001	Pereira	Risaralda	746	398	227	229	259
68001	Bucaramanga	Santander	-	252	174	162	257
68081	Barrancabermeja	Santander	-	638	372	305	311
68679	San Gil	Santander	-	647	124	204	224
70001	Sincelejo	Sucre	-	366	178	211	152
73001	Ibagué	Tolima	-	329	266	600	496
76001	Cali	Valle del Cauca	-	406	262	212	272
76109	Buenaventura	Valle del Cauca	-	247	295	441	226
76111	Buga	Valle del Cauca	-	383	158	187	202
76147	Cartago	Valle del Cauca	-	256	170	288	291
81001	Arauca	Arauca	-	297	208	427	335
85001	Yopal	Casanare	-	432	143	118	200
86001	Mocoa	Putumayo	-	207	132	216	185
88001	Arch. San Andrés	San Andrés	-	223	226	123	137
91001	Leticia	Amazonas	-	152	49	55	97
00	Total nacional	590	342	216	249	315	

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Juzgados ordinarios

A continuación, a manera de ejemplo, se presentan los primeros diez (10) municipios.

Tabla 49. Despachos –Juzgados ordinarios (Fragmento primeros 10)

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
11001	Bogotá	Bogotá	484	523	527	547	495
05001	Medellín	Antioquia	227	275	283	259	263
76001	Cali	Valle del Cauca	0	185	195	209	215
08001	Barranquilla	Atlántico	110	110	120	123	121
68001	Bucaramanga	Santander	0	97	98	110	121
13001	Cartagena	Bolívar	70	95	99	94	93
73001	Ibagué	Tolima	0	92	90	87	80
54001	Cúcuta	Norte de Santander	63	80	78	78	70
17001	Manizales	Caldas	57	77	81	72	61
...							

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 50. Eficiencia –Juzgados ordinarios (fragmento primeros 10)

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
15047	Aquitania	Boyacá	147 %	94 %	1472 %	51 %	59 %
08549	Piojó	Atlántico	99 %	85 %	108 %	78 %	1020 %

99524	La Primavera	Vichada	-	689 %	81 %	232 %	112 %
15842	Úmbita	Boyacá	275 %	136 %	335 %	149 %	202 %
15810	Tipacoque	Boyacá	120 %	92 %	120 %	633 %	121 %
73217	Coyaima	Tolima	-	98 %	560 %	190 %	226 %
15248	El Espino	Boyacá	500 %	88 %	129 %	225 %	69 %
52227	Cumbal	Nariño	145 %	86 %	75 %	439 %	251 %
13300	Hatillo de Loba	Bolívar	-	-	-	123 %	871 %
15516	Paipa	Boyacá	266 %	126 %	246 %	216 %	132 %
...							

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 51. Eficiencia real –Juzgados ordinarios (fragmento primeros 10)

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
15047	Aquitania	Boyacá	83 %	47 %	754 %	38 %	47 %
15248	El Espino	Boyacá	330 %	72 %	115 %	155 %	35 %
15516	Paipa	Boyacá	200 %	81 %	175 %	163 %	87 %
15798	Tenza	Boyacá	136 %	170 %	115 %	107 %	156 %
15442	Maripí	Boyacá	95 %	110 %	82 %	322 %	67 %
15810	Tipacoque	Boyacá	77 %	49 %	55 %	369 %	68 %
68147	Capitanejo	Santander	-	88 %	258 %	186 %	64 %
15842	Úmbita	Boyacá	154 %	66 %	137 %	103 %	133 %
19100	Bolívar	Cauca	96 %	83 %	115 %	223 %	69 %
15189	Cienega	Boyacá	64 %	214 %	95 %	137 %	76 %
...							

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 52. Volumen de procesos –Juzgados ordinarios (Fragmento primeros 10)

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
11001	Bogotá	Bogotá	319.185	352.445	359.227	306.528	232.391
05001	Medellín	Antioquia	104.871	102.448	105.299	109.314	102.179
76001	Cali	Valle del Cauca	-	62.106	86.609	84.862	76.184
08001	Barranquilla	Atlántico	7.804	38.349	42.843	55.303	58.407
68001	Bucaramanga	Santander	-	40.071	47.074	47.668	44.856
73001	Ibagué	Tolima	-	27.568	21.981	25.459	37.392
54001	Cúcuta	Norte de Santander	14.168	8.211	25.941	26.303	23.548
50001	Villavicencio	Meta	15.814	15.555	27.503	19.702	22.221
13001	Cartagena	Bolívar	22.934	32.037	34.459	32.100	21.888
41001	Neiva	Huila	17.414	6.002	8.017	22.822	21.713
...							

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

Tabla 53. Congestión desde la oferta –Juzgados ordinarios (fragmento primeros 10)

Código	Municipio	Departamento	2010	2011	2012	2013	2014
23807	Tierralta	Córdoba	52	-	83	800	1.402
23580	Puerto Libertador	Córdoba	119	-	-	-	846
05147	Carepa	Antioquia	551	371	357	517	838
25488	Nilo	Cundinamarca	-	33	250	553	838
15646	Samacá	Boyacá	234	-	210	370	683
41668	San Agustín	Huila	281	-	424	665	669
86865	Valle del Guamuez	Putumayo	-	254	271	471	622
05591	Puerto Triunfo	Antioquia	52	56	51	98	574
68276	Floridablanca	Santander	-	-	489	573	530
41791	Tarqui	Huila	251	120	89	222	515
...							

Fuente: elaboración propia basada en información CSJ (2015)

PROGRAMAS ACADÉMICOS

egob.uniandes.edu.co

► Pregrado en Gobierno y Asuntos Públicos

Preparar líderes para transformar lo público

- 🎓 Título otorgado: Profesional en Gobierno y Asuntos Públicos
- 📄 SNIES: 102920. Registro calificado: resolución No. 16710 del 28 de noviembre de 2013, por 7 años
- 📅 Duración: 4 años (135 créditos académicos, distribuidos en ocho semestres)
- 📍 Modalidad: presencial en Bogotá

► Maestría en Políticas Públicas

Herramientas para mejorar el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas

- 🎓 Título otorgado: Magíster en Políticas Públicas
- 📄 SNIES: 90798. Registro calificado: resolución No. 2056 del 17 de febrero de 2015, por 7 años
- 📅 Duración: 2 años (42 créditos académicos, distribuidos en cuatro semestres)
- 📍 Modalidad: presencial en Bogotá

► Maestría en Salud Pública

Evidencia y enfoque global que generan cambios en la salud y en la calidad de vida de la población

- 🎓 Título otorgado: Magíster en Salud Pública
- 📄 SNIES: 91281. Registro calificado: resolución No. 3308 del 25 de abril de 2011, por 7 años
- 📅 Duración: 2 años (44 créditos académicos, distribuidos en cuatro semestres)
- 📍 Modalidad: presencial en Bogotá

Ofrecido en conjunto con la
Facultad de Medicina

Más Información



Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo - Universidad de los Andes
Carrera 1 No. 19 - 27 - Bloque AU, tercer piso - Bogotá, Colombia
Teléfono: 3394949 ext. 2073

📘 fb.com/EGOBUniandes
🐦 [@EGOBUniandes](https://twitter.com/EGOBUniandes)

Documentos de trabajo EGOB es una publicación periódica de la Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo de la Universidad de los Andes, que tiene como objetivo la difusión de investigaciones en curso relacionadas con asuntos públicos de diversa índole. Los trabajos que se incluyen en la serie se caracterizan por su interdisciplinariedad y la rigurosidad de su análisis, y pretenden fortalecer el diálogo entre la comunidad académica y los sectores encargados del diseño, la aplicación y la formulación de políticas públicas.

egob.uniandes.edu.co

 [fb.com/EGOBuniandes](https://www.facebook.com/EGOBuniandes)

 [@EGOBUniandes](https://twitter.com/EGOBUniandes)